



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: JULIO CESAR FERRO

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Miércoles 23 de Octubre de 2024

EDICION N° 11.161

LEGISLACION-NORMATIVA-COMUNICACIONES OFICIALES

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 4088-A RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE ACTIVOS -ADHESIÓN AL TÍTULO II DE LA LEY NACIONAL 27.743- TÍTULO I

Régimen de Regularización de Activos

ARTÍCULO 1°: En el marco del artículo 42 de la ley nacional 27.743 adhiérese la Provincia del Chaco al Régimen de Regularización de Activos, aprobado en el Título II de la ley referida, resultando aplicables sus disposiciones en lo que resulte pertinente para el ámbito tributario provincial.

ARTÍCULO 2°: Establécese en el marco de la ley nacional 27.743, un Régimen de Regularización de Activos para las Personas Jurídicas, las Personas Humanas y las Sucesiones Indivisas, inscriptas o no ante la Administración Tributaria Provincial, que hayan exteriorizado tenencia de activos conforme a la ley citada y que en razón de ello, resultaren dentro del ámbito de competencia de la tributación a cargo del Fisco Provincial, en las condiciones previstas en el presente Título, dentro de un plazo que se extenderá desde su vigencia y hasta el 30 de abril del año 2025 inclusive, con facultad de prórroga por parte del Poder Ejecutivo Provincial hasta el 31 de julio del año 2025 en caso de extenderse la vigencia del Régimen Nacional.

ARTÍCULO 3°: Los sujetos comprendidos en el artículo precedente solo podrán regularizar aquellos activos que fueran de su propiedad o que se encontraran en su posesión, tenencia o guarda, al 31 de diciembre del año 2023, inclusive. La reglamentación a dictarse por parte de la Administración Tributaria Provincial establecerá la forma en la que los sujetos adherentes al presente régimen deberán acreditar la propiedad, posesión, tenencia o guarda de los activos a la fecha de Regularización al momento de formalizar la adhesión al presente régimen.

ARTÍCULO 4°: Los montos resultantes de la exteriorización de activos deberán declararse conforme lo estipulado en la ley nacional 27.743 -parte pertinente- y en congruencia con lo declarado en igual sentido en la Administración Federal de Ingresos Públicos, en la proporción que resulta concerniente a esta Jurisdicción. Se faculta a la Administración Tributaria Provincial a establecer los procedimientos y la documentación necesaria para hacer efectivo el acogimiento al Régimen.

ARTÍCULO 5°: Los sujetos que se acojan al presente Régimen y procedan conforme lo estipulado en los artículos precedentes, gozarán de los siguientes beneficios:

- a) Quedan liberados de toda infracción prevista en el Título Séptimo del Código Tributario Provincial -ley 83-F- que le fueren atribuibles en razón de incumplimiento de deberes formales y materiales establecidos en el Código citado, leyes especiales o reglamentaciones del Organismo Tributario Provincial.
- b) Quedan liberados de cualquier procedimiento de determinación de oficio por tributos provinciales, por los períodos no prescriptos hasta el período fiscal diciembre del año 2023, conforme lo previsto en el Título Sexto, Capítulo Segundo del Código Tributario Provincial -ley 83-F- inherente a lo declarado en el presente Régimen.

ARTÍCULO 6°: La Administración Tributaria Provincial establecerá el umbral mínimo que permitirá dar por decaído los beneficios del presente Título cuando se detectaran bienes no declarados ni regularizados bajo el presente Régimen que eran de propiedad del contribuyente a la fecha de exteriorización, en la proporción que resulte atribuible a esta Jurisdicción.

ARTÍCULO 7°: Quedan excluidos de este Régimen los sujetos que hubieren desempeñado en el ámbito de la Provincia del Chaco o en representación de la misma, alguna de las funciones públicas a las que hace referencia el artículo 39 de la ley nacional 27.743, quienes resulten encuadrados en el artículo 40 o en la nómina del artículo 41 de la misma.

TÍTULO II

Otras Medidas Fiscales. Desgravación de Retenciones

ARTÍCULO 8°: Adherir a las disposiciones del último párrafo del artículo 102 de la ley nacional 27.743, en lo que respecta al Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra -SIRTAC-. A tal efecto, se faculta a la Administración Tributaria Provincial a disponer mediante el dictado de normas reglamentarias, los mecanismos y/o parámetros objetivos que permitan que los sujetos que asuman la calidad de contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos -locales y/o comprendidos en las normas del Convenio Multilateral- queden excluidos de la Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra -SIRTAC- u otro sistema de recaudación local similar sobre Tarjetas de Crédito y Compra.

TÍTULO III
Reglamentación

ARTÍCULO 9°: La Administración Tributaria Provincial reglamentará la presente ley, dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de su vigencia y dictará las normas complementarias e interpretativas que resulten necesarias a los efectos de su implementación.

ARTÍCULO 10: Invítase a los municipios de la Provincia a instrumentar, en materia de su competencia, regímenes de similares características al dispuesto en el Título I de la presente.

ARTÍCULO 11: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Carmen Noemí DELGADO
Presidente

DECRETO N° 1946

RESISTENCIA, Chaco, Miércoles 16 de Octubre de 2024

VISTO:

La actuación electrónica N° E2-2024-20209-Ae y la sanción legislativa N° 4.088-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO**DECRETA:**

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 4.088-A cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Meiriño - Zdero

s/c

E:23/10/2024

————— >*< —————
TRIBUNAL ELECTORAL

Provincia del Chaco

TESTIMONIO: "RESOLUCION 28/24, Resistencia, 25 de Marzo de 2024; AUTOS Y VISTOS: Para resolver en estos autos caratulados "**PARTIDO FRENTE ARRAIGO S/ RECONOCIMIENTO**", **Expte. 12/23**, del cual RESULTA: ...

CONSIDERANDO: ... EL TRIBUNAL ELECTORAL RESUELVE: I.- RECONOCER la personería jurídico-política para actuar como partido provincial, al denominado partido "PARTIDO FRENTE ARRAIGO".- II.- INSCRIBIR en el registro correspondiente -art. 39" Ley nacional N° 23.298 adoptada por Ley provincial N° 599-Q.- III.- PUBLICAR por un día (01) Testimonio de la presente y de la Carta Orgánica Partidaria en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco, en virtud de lo dispuesto en el art. 63 "in fine" de la Ley N° 23.298, adoptada por Ley N° 599-Q. A tal fin, el apoderado, deberá adjuntar ejemplar de la Carta Orgánica en forma impresa y en C.D. IV.-HACER SABER que en el plazo de seis (06) meses, las autoridades promotoras, con un número de afiliados, como mínimo igual al de adherentes exigidos para el reconocimiento como Partido provincial, deberán convocar a elecciones internas para constituir las autoridades definitivas previstas en la Carta Orgánica partidaria y que ordenan celebrar los arts. 7° inc. e) y 50° inc. d) de la Ley Nacional N° 23.298, adoptada por Ley Provincial N° 599-Q. V.- PONER en conocimiento del partido provincial "PARTIDO FRENTE ARRAIGO" que deberá cumplimentar lo dispuesto en el art. 7° inc. g), en concordancia con el art. 37° de la Ley N° 23.298 adoptada por Ley N° 599-Q. VI.- Asignar el Número "635" como identificadorio del "PARTIDO FRENTE ARRAIGO". VII.-REGÍSTRESE y notifíquese.- Fdo. Dra. EMILIA MARIA VALLE Presidenta- Dra. SILVANA MORANDO - Jueza-, Dra. MARIA G. ROSELLO BRAJOVICH -Jueza Subrogante- y M. MARCELA CENTURIÓN YEDRO -Secretaria Electoral Letrada. TRIBUNAL ELECTORAL. Provincia del Chaco.- **CERTIFICO:** que el presente testimonio es copia fiel de la parte pertinente de la Resolución N° 28/24, que tengo a la vista en este acto.- Secretaría, 1 de octubre de 2024.

M. Marcela Centurion Yedro - Secretaria Electoral

s/c

E:23/10/2024

PARTIDO FRENTE ARRAIGO**CARTA ORGÁNICA****TÍTULO 1: De los Afiliados.**

Artículo 1°.- Constituyen el **Partido Frente Arraigo** los ciudadanos argentinos que, habiendo adherido a su Declaración de Principios y Bases de Acción Política, se encuentren inscriptos en los registros oficiales que llevan los órganos del Partido y de la Justicia Federal con competencia electoral. El domicilio legal del Partido se fija en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco.

Artículo 2°.- Para la afiliación al Partido deberán adoptarse y cumplirse las disposiciones contenidas en las Leyes Nacionales N° 19.945, N° 23.298, N° 26.215, N° 26.571, y Ley Provincial N° 2923-Q; los Decretos N° 935/2010, N° 936/2010, N° 937/2010, N° 938/2010, sus complementarias y modificatorias.

Artículo 3°.- Los ciudadanos afiliados al Partido ejercerán el gobierno y la dirección del mismo por intermedio de los organismos creados por esta Carta Orgánica. Todos los afiliados deberán ajustar su actuación a lo dispuesto por esta Carta Orgánica.

Artículo 4°.- El Consejo Provincial determinará las condiciones de afiliación de los ciudadanos cumplimentando los requisitos legales que fueran aplicables y podrá reglamentar la inscripción de adherentes menores de 18 años y de extranjeros.

Artículo 5°.- Con la aceptación de la afiliación por parte del Consejo Provincial, el padrón de afiliados será administrado por la Junta Electoral Provincial, de acuerdo con lo que establezca esta Carta Orgánica y sus disposiciones reglamentarias.

TÍTULO II: Del gobierno del Partido.

Artículo 6°.- El Partido es gobernado en el orden provincial por el Congreso Provincial y el Consejo Provincial. En todos los casos deberá ajustarse a lo establecido por la Ley Orgánica Nacional de los Partidos Políticos (Ley Nacional N° 23.298 y sus modificatorias), Ley Nacional N° 26.215, Ley Nacional N° 26.571, Ley Nacional N° 27.412 y Ley Provincial N° 2923-Q, contemplando a su vez, las normas constitucionales en la materia.

Capítulo 1. Del Congreso Provincial.

Artículo 7°.- La autoridad superior del Partido es ejercida por el Congreso Provincial, está formada por congresales elegidos por los departamentos. Tiene su domicilio real en la ciudad de Resistencia. Se constituye válidamente y funciona con el quórum de la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros que deben integrarla. Designa su Mesa Directiva a pluralidad de votos, compuesta

Artículo 11°.- El Congreso Provincial tendrá las siguientes atribuciones: a) Aprobar y reformar la Carta Orgánica y la Declaración de Principios; b) determinar el Programa y establecer las Bases de Acción Política; c) establecer la estrategia política, la política de alianzas, constituir confederaciones y ejercer el derecho de secesión y denunciar el acuerdo que lo confiera; d) considerar los informes del Consejo Provincial y de las representaciones parlamentarias; e) siempre que el Consejo Provincial no hubiese cumplimentado los recaudos legales exigidos para la oficialización de candidatos, podrá designar candidatos a cargos públicos con la mayoría de sus miembros presentes; f) dictar las normas reglamentarias del ejercicio de los derechos de iniciativa, revocatoria, referéndum y plebiscito de los afiliados en aquellas cuestiones que por su naturaleza corresponde a las autoridades del Partido; g) entender en todos los recursos que se deduzcan contra las decisiones del Consejo Provincial; h) podrá designar en los supuestos en que le correspondiere elegir candidatos a cargos electivos, a ciudadanos que no fuesen afiliados al Partido; i) reglamentar la formación, conservación, incremento y registro del patrimonio y bienes del Partido, en el orden provincial, en base a la Ley vigente, con los agregados que crea conveniente; j) podrá declarar la intervención de un departamento, medida que en ningún caso deberá exceder el año de duración. La declaración de la intervención deberá precisar los alcances de la misma y solo podrá estar fundada en la grave violación de disposiciones expresas de la Carta Orgánica o de la Ley vigente; k) cualquier otra medida que contribuya al normal desenvolvimiento del Partido, tanto externo como interno, y que no esté claramente reglamentado en esta Carta Orgánica será atribución del Congreso Provincial.

Capítulo II. Del Consejo Provincial.

Artículo 12°.- El Consejo Provincial es la conducción ejecutiva y, durante el receso del Congreso Provincial, la dirección general del partido. Estará compuesto por quince (15) miembros titulares y siete (7) suplentes que serán elegidos por el voto directo de los miembros del partido del distrito. Los cargos serán distribuidos de la siguiente manera:

La lista que haya obtenido la mayor cantidad de votos ocupará los cargos de presidente, vicepresidente 1° y vicepresidente 2°.

Los doce restantes cargos serán distribuidos por el sistema proporcional D'Hont entre las listas participantes que obtengan un mínimo de 15 (quince) por ciento de los votos válidos emitidos, considerando también como válidos a los votos emitidos en blanco.

Artículo 13°.- El Consejo Provincial tendrá su asiento en la ciudad de Resistencia y sus miembros durarán 4 (cuatro) años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos. Estará constituida por una Secretaría General, una Secretaría Adjunta, una Secretaría de la Mujer, una Secretaría de la Juventud, una Secretaría de Finanzas, una Secretaría de Acción Política y tres Vocales titulares. Los cargos de Secretarías y vocales se designarán en la primera sesión del Consejo Provincial por simple mayoría de votos. El Consejo Provincial designará una Mesa Ejecutiva entre sus miembros y dictará su reglamento interno.

por un Presidente, un Vicepresidente primero, un Vicepresidente segundo y 4 (cuatro) Secretarías.

Su mandato será de 4 (cuatro) años y funcionará con un quórum no menor de 4 (cuatro) de sus miembros.

La composición de sus integrantes podrá modificarse por el voto afirmativo de las dos terceras partes de sus miembros presentes en el Congreso Provincial, siempre que la cuestión esté en el Orden del Día de la sesión.

Los integrantes del Consejo Provincial son miembros del Congreso con voz pero sin voto.

Los parlamentarios nacionales, provinciales y los concejales son miembros del Congreso con voz y voto

Artículo 8°.- Es atribución de la Mesa Directiva del Congreso Provincial, la organización de las convocatorias y el funcionamiento interno del Congreso.

Artículo 9°.- Los departamentos envían al Congreso Provincial: a) 3 (tres) congresales fijos por departamento; y b) 1 (un) congresal por cada doscientos (doscientos) afiliados (o fracción mayor de cien).

Los departamentos designarán una cantidad igual al 60% de los titulares que le corresponda, como suplentes al Congreso Provincial.

Los congresales son elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados.

Los cargos se adjudicarán conforme al régimen proporcional D'Hont.

Para acceder a la adjudicación de los mismos deberán alcanzarse el 10 (diez) por ciento de los votos válidos emitidos. Se consideran válidos también, los votos emitidos en blanco.

Artículo 10°.- El Congreso Provincial se reunirá en sesiones ordinarias y extraordinarias.

Convocado por el Consejo Provincial con treinta días de anticipación, celebrará sesión ordinaria como mínimo una vez cada año. El Orden del Día deberá incluir los siguientes temas:

1.- Informe de lo actuado por el Consejo Provincial desde el último Congreso Ordinario;

2.- Informe de lo actuado por los grupos parlamentarios y bloques de concejales desde el último Congreso Ordinario;

3.- Análisis económico, financiero y patrimonial de bienes y fondos del Partido referido al último Ejercicio vencido; y

4.- Conocimiento y decisión de los recursos interpuestos ante ella de las resoluciones del Consejo Provincial producidos desde el último Congreso Ordinario, y que hubieran sido apelados en plazos y concedidos, así como de los recursos de hecho que ante ella se hubieran deducido.

El Consejo Provincial podrá ampliar el precedente temario y convocar con carácter de invitados a miembros del Partido o a extrapartidarios, los que participarán con voz pero sin voto en el Congreso Provincial.

El Congreso Provincial convocado con 15 (quince) días de anticipación, se reunirá en forma extraordinaria por:

1.- Convocatoria al efecto del Consejo Provincial;

2.- A solicitud del 25 (veinticinco) por ciento de sus miembros, el temario será el fijado por el pedido de convocatoria, pudiendo ser ampliado por la Mesa Directiva del Congreso o el Consejo Provincial.

Artículo 14°.- El Consejo Provincial hará cumplir esta Carta Orgánica y las resoluciones del Congreso Provincial, velará para que no se desvirtúen los principios y el Programa del Partido, y en receso del Congreso Provincial tendrá capacidad para adoptar todas las decisiones que las circunstancias requieran, pudiendo actuar en los departamentos y/o municipios, aprobar las medidas que fueran necesarias para resguardar allí la existencia del Partido, la vigencia de los principios de la Carta Orgánica del Partido y el ejercicio de los derechos acordados por la leyes electorales, hasta tanto el Congreso Provincial se reúna y decida al respecto.

En el caso de adoptar esas medidas excepcionales en un departamento y/o municipio, con relación a los afiliados de éste, el Consejo Provincial deberá dar cuenta de la situación del Congreso Provincial. De todas las resoluciones del Consejo Provincial se podrá dentro de los 15 (quince) días hábiles, recurrir en apelación al solo efecto devolutivo, por ante el Congreso Provincial Ordinario. El recurso no detendrá el cumplimiento de lo dispuesto y se interpondrá por escrito fundado dirigido al Presidente del Consejo Provincial y presentado en su sede.

El Consejo Provincial decidirá sobre la procedencia del recurso, dentro de los 30 (treinta) días de recibida por su Presidente. Este plazo se reducirá lo necesario, en el supuesto de mediar reunión ordinaria del Congreso Provincial antes de su vencimiento. Denegado el recurso, o vencido el plazo para decidir sobre su procedencia, sin que hubiere resolución al respecto del Consejo Provincial, se podrá recurrir de hecho por ante el más inmediato Congreso Provincial Ordinario.

Artículo 15°.- Es facultad del Consejo Provincial, por mayoría absoluta de sus miembros, designar los candidatos - electos en elecciones internas a cargos electivos por el partido- en las alianzas electorales transitorias, manteniendo su orden y el cupo femenino; dictar la plataforma electoral; designar los apoderados que representen al partido en las alianzas o confederación, atribuciones de los mismos y todas las medidas conducentes a garantizar los derechos electorales del partido. Es facultad del Consejo Provincial por mayoría absoluta de sus miembros, designar y/o revocar a los miembros titulares y suplentes del partido a la junta confederal provincial de la confederación en que el partido formare parte.

Artículo 16°.- El Consejo Provincial tiene a su cargo el cuidado del patrimonio del Partido, en el orden provincial, y posee plena capacidad para realizar todos los actos inherentes a la condición de persona jurídica de derecho privado reconocida al Partido por la legislación vigente, sin perjuicio de las atribuidas en esta Carta Orgánica en materia de personería jurídico-política. Será obligatoria la publicidad de todas las fuentes de ingreso, de los bienes, así como las inversiones y los gastos.

Deberá llevar contabilidad de todo ingreso de fondos o especies con indicación de la fecha de los mismos y de los nombres y domicilios de las personas que lo hubieran ingresado o recibido, debiendo esta contabilidad conservarse durante 3 (tres) ejercicios, con todos sus comprobantes. Dentro de los 60 (sesenta) días de finalizado cada Ejercicio anual, deberá presentar al Congreso Provincial, con dictamen de la Comisión de Contralor y elevar al Juez de aplicación correspondiente, el estado anual del patrimonio partidario, el inventario, balance general y la cuenta de ingresos y egresos del Ejercicio, con el detalle respectivo en materia de gastos, inversiones o ingresos; certificada toda esa documentación por

Contador Público Nacional o por la Comisión de Contralor Patrimonial Provincial. Dentro de los 60 (sesenta) días de celebrado el acto electoral en que haya participado el Partido, el Consejo Provincial deberá presentar al Juez de aplicación correspondiente, cuenta detallada de los ingresos y egresos relacionados con el acto electoral. Deberá llevar asimismo, los libros de inventarios, caja y de actas y resoluciones, todos ellos, en hojas fijas.

Artículo 17°.- El Consejo Provincial tendrá a su cargo el cuidado y cumplimiento de las obligaciones que establezca la legislación sobre partidos políticos. Ejercerá, en receso del Congreso, sus atribuciones y todos los derechos que correspondan al Partido. Designará a los apoderados con capacidad de representar al Partido ante la Justicia Federal y ordinaria y ante todos los demás fueros y jurisdicciones en que proceda, también ante las autoridades administrativas nacionales, provinciales y municipales. A su cargo está la representación jurídica del Partido, a todos sus efectos, ya fuere en materia de derecho público o privado. El Consejo Provincial podrá además, otorgar poderes especiales para la celebración u otorgamiento de actos de cualquier naturaleza jurídica, conducentes al cumplimiento de los fines partidarios.

Artículo 18°.- El Consejo Provincial será responsable de todos los órganos de difusión del Partido a través del Secretario respectivo.

Artículo 19°.- El Consejo Provincial dará cuenta al Congreso Provincial en sus sesiones ordinarias de la marcha y la labor general del Partido.

Capítulo III. De las Organizaciones Departamentales.

Artículo 20°.- El gobierno del Partido en cada departamento deberá organizarse sobre la base de esta Carta Orgánica. El Consejo Departamental es la conducción ejecutiva del Partido en todo el Departamento y sus miembros serán elegidos por el voto directo de los afiliados al partido del departamento. Los cargos serán distribuidos por el sistema proporcional D'Hont entre las listas participantes que obtengan un mínimo del 15 (quince) por ciento de los votos válidos emitidos, considerando también como votos válidos emitidos a los votos en blanco. El Consejo Departamental estará compuesto por 9 (nueve) miembros titulares y 3 (tres) suplentes. El Consejo Departamental tendrá su asiento en la ciudad cabecera del departamento o en la localidad donde el Consejo Departamental crea conveniente establecer su asiento. Sus miembros durarán cuatro años en sus funciones pudiendo ser reelectos, y estará constituida por Secretaría General, una Secretaría Adjunta, una Secretaría de la Mujer, una Secretaría de la Juventud, una Secretaría de Finanzas, una Secretaría de Acción Política, tres Vocales titulares y tres Vocales Suplentes. Los cargos de Secretarías y vocales se designarán en la primera sesión del Consejo Provincial por simple mayoría de votos.

Artículo 21°.- Las organizaciones partidarias departamentales establecerán

deberá ser presentado anualmente al Congreso Provincial.

Capítulo III. Junta Electoral Provincial.

Artículo 30°.- La Junta Electoral Provincial tendrá su sede en la ciudad de Resistencia, estará integrada por 3 (tres) miembros titulares y 2 (dos) suplentes elegidos por el voto directo de los afiliados conjuntamente con la elección del Consejo Provincial. La elección será por lista completa, correspondiendo 2 (dos) cargos titulares y un suplente a la lista que obtenga la primera minoría y un cargo titular y un suplente a la que obtenga la segunda minoría, para lo cual deberá reunir el 20 (veinte) por ciento de los votos válidos emitidos.

Artículo 31°.- La Junta Electoral Provincial deberá constituirse dentro de los diez (10) siguientes a la designación y elegirá entre sus miembros un Presidente y un Secretario. Funcionará con un quórum de por lo menos 2 (dos) de sus miembros. Los suplentes reemplazarán a los titulares en caso de ausencia definitiva o transitoria.

Artículo 32°.- Son atribuciones de la Junta Electoral Provincial: a) Presidir y fiscalizar las elecciones internas que se realicen; b) resolver como juez de primera instancia las impugnaciones presentadas durante dicho período; c) dictar el reglamento electoral que deberá ser aprobado por el Congreso Provincial; d) confeccionar el padrón de afiliados y depurarlo con las tachas que correspondan, manteniéndolo actualizado durante los períodos entre elecciones internas; e) entender en todo conflicto que se suscite con motivo de las elecciones internas resolviendo lo que a su entender fuese necesario; f) designar los presidentes de comicios en los departamentos y municipios si correspondiere; g) proclamar los candidatos como electos para cargos partidarios y/o electivos cuando se haya oficializado una sola lista, suspendiendo la realización de los comicios internos.

Artículo 33°.- La Junta Electoral Provincial sesionará todos los días desde la convocatoria hasta el plazo de oficialización y el día de la elección en forma permanente hasta la finalización del escrutinio definitivo. Finalizado dicho período deberá reunirse trimestralmente como mínimo.

Artículo 34°.- A la oficialización de las listas se incorporará como miembro de la Junta Electoral Provincial, con voz y sin voto, un apoderado de cada lista oficializada.

TITULO IV: Participación de los Afiliados.

Capítulo I. De las Elecciones.

Artículo 35°.- Las autoridades partidarias provinciales, departamentales y de los Consejos de circuito durarán 4 (cuatro) años en sus cargos, serán elegidos en el mismo acto por voto directo, distribuyéndose de acuerdo a lo establecido en esta Carta Orgánica para cada órgano.

la apertura permanente de registro de afiliados.

TITULO III: Órganos de Contralor.

Capítulo 1. Tribunal de Conducta Provincial

Artículo 22°.- Toda cuestión relacionada con la disciplina y conducta de los afiliados, excepto en los casos determinados expresamente en esta Carta Orgánica, estará sometida al conocimiento y consideración del Tribunal de Conducta Provincial.

Artículo 23°.- El Tribunal de Conducta Provincial estará compuesto por 3 (tres) miembros titulares y 2 (dos) suplentes, elegidos por el voto directo de los afiliados conjuntamente con la elección del Consejo Provincial. La elección será por lista completa correspondiendo 2 (dos) cargos titulares y un suplente a la lista que obtenga la primera minoría; y un cargo titular y un suplente a la que obtenga la segunda minoría, para lo cual deberá reunir el 20 (veinte) por ciento de los votos válidos emitidos.

Artículo 24°.- Los miembros del Tribunal de Conducta Provincial deberán reunir las condiciones para ser diputado provincial y durarán 4 (cuatro) años en sus funciones.

Artículo 25°.- El Tribunal de Conducta dictará su reglamento interno, adoptando el procedimiento de juicio oral con acusación y defensa. Dicho reglamento deberá ser aprobado por el Congreso Provincial.

Capítulo II. Comisión de Contralor Patrimonial Provincial.

Artículo 26°.- La Comisión de Contralor Patrimonial Provincial estará compuesta por 3 (tres) miembros titulares y 2 (dos) suplentes elegidos por el voto directo de los afiliados conjuntamente con la elección del Consejo Provincial. La elección será por lista completa correspondiendo 2 (dos) cargos titulares y un suplente a la lista que obtenga la primera minoría; y un cargo titular y un suplente a la que obtenga la segunda minoría, para lo cual deberá reunir el 20 (veinte) por ciento de los votos válidos emitidos.

Artículo 27°.- Los miembros de la Comisión de Contralor Patrimonial Provincial durarán 4 (cuatro) años y no podrán investir el cargo de Tesorero en ninguna de las instancias partidarias.

Artículo 28°.- La Comisión de Contralor Patrimonial Provincial deberá:

- Controlar la gestión, administración y conservación del patrimonio partidario, detalle de ingresos y egresos, debiendo conservar todos los comprobantes por 3 (tres) ejercicios anuales como mínimo.
- Dictaminar sobre el estado patrimonial y la situación de ingresos y egresos de cada ejercicio anual, dentro de los 90 (noventa) días de finalizado el mismo.

Artículo 29°.- El informe de la Comisión de Contralor Patrimonial Provincial

Artículo 36°.- La convocatoria a elecciones será efectuada por el Consejo Provincial con no menos de 60 (sesenta) días de anticipación al acto eleccionario.

Artículo 37°.- Se utilizarán boletas completas, divididas en cuerpos en los que constarán los nombres de los candidatos y cargos a elegir de acuerdo a las siguientes categorías:

- Congresales al Congreso Nacional, si correspondiere;
- Consejo Provincial,
- Tribunal de Conducta Provincial, Comisión de Contralor Patrimonial Provincial, Junta Electoral Provincial
- Congresales al Congreso Provincial
- Consejo Departamental,

Artículo 38°.- Las autoridades partidarias serán elegidos preferentemente en el mismo acto comicial que los candidatos a cargos electivos. En caso de elecciones nacionales, provinciales o municipales convocadas en términos diferenciados, la elección de candidatos deberá realizarse como mínimo 60 (sesenta) días antes de la elección convocada.

Artículo 39°.- Para la selección de los candidatos a cargos electivos provinciales o municipales se utilizarán boletas completas, divididas en cuerpos en los que constarán los nombres de los candidatos y cargos a elegir de acuerdo a las siguientes categorías:

- candidatos a Gobernador y Vicegobernador
 - candidatos a Diputados Provinciales;
 - candidatos a Intendentes y Concejales,
- En los casos que correspondiere, en las boletas se incluirán los respectivos candidatos suplentes.

Artículo 40°.- Los candidatos a cargos electivos nacionales se elegirán conforme lo establecido por la Ley N° 26.571.

En los demás casos, los cargos electivos se elegirán por voto directo por el sistema de mayoría y 2 (dos) minorías, estableciéndose un mínimo del 20 (veinte) por ciento de los votos válidos emitidos considerando como válidos a los votos emitidos en blanco, para acceder a la representación con, las siguientes posibilidades:

Si sólo una minoría supera el 20 (veinte) por ciento, la distribución será: para la mayoría corresponderá el primero, segundo, tercero, quinto, sexto y séptimo de los cargos electivos, y así sucesivamente. La minoría obtendrá los cargos intermedios, tales como el cuarto y el octavo, y así sucesivamente, hasta cubrir la totalidad de los cargos electivos, titulares y suplentes. (Ej.: A-A-A-B-A-A-B)

Si 2 (dos) minorías superaren el 20 (veinte) por ciento de los votos válidos emitidos considerando como válidos a los votos emitidos en blanco la distribución será: para la mayoría el primero, segundo, tercero, quinto, sexto y séptimo cargos electivos. A la primera minoría le corresponderá el cuarto cargo electivo y a la segunda minoría el octavo cargo, y así sucesivamente hasta cubrir la totalidad de cargos titulares y suplentes. (Ej.: A-A-A-B-A-A-C-).

Las listas resultantes estarán supeditadas-manteniendo su orden- a la conformación de alianzas electorales.

En todos los casos deberá mantenerse el cupo femenino mínimo del 30% para los

cargos expectables.

Artículo 41°.- Las listas serán presentadas para ser oficializadas ante la Junta Electoral Provincial y de cada departamento con una anticipación de hasta 20 (veinte) días antes del acto comicial. No serán oficializadas aquellas listas que no cumplan con el cupo femenino del 30% para los cargos partidarios y electivos.

Artículo 42°.- Para las elecciones internas de candidatos a cargos partidarios votarán únicamente aquellas personas afiliadas al Partido. Para las elecciones de candidatos a cargos electivos votarán los afiliados al Partido y todo ciudadano independiente que no esté afiliado a partido político alguno y que se encuentre registrado en los padrones depurados suministrados por la Justicia Federal con competencia electoral, de acuerdo a lo prescripto por las Leyes N° 19.945, N° 23.298, N° 26.215, N° 26.571, y sus modificatorias, los Decretos N° 935/2010, N° 936/2010, N° 937/2010, N° 938/2010, y sus complementarios.

Los candidatos a cargos electivos por el Partido deberán ser afiliados al mismo. En las listas de candidatos a cargos partidarios y electivos deberá respetarse un cupo femenino mínimo del 30 (treinta) por ciento de sus miembros titulares y suplentes contemplados en los artículos 38 y 40.-

TITULO V: Del Patrimonio del Partido.

Artículo 43°.- El patrimonio del Partido se forma con lo que prescribe la Ley N° 26.215 y sus modificatorias, el Decreto N° 936/2010 y conc.; y particularmente a través de: a) el 10 (diez) por ciento del total de las remuneraciones percibidas por todo concepto por los senadores, diputados, concejales, empleados designados en los bloques y todo funcionario público; b) la cuota que fije el Congreso Provincial para sus miembros y los del Consejo Provincial, Mesas Departamentales y Consejos locales; c) el 20 (veinte) por ciento de lo recaudado por las organizaciones departamentales en concepto de bonos de contribución emitidos por la Mesa Provincial; d) los subsidios del Estado nacional y provincial que se dispusiesen; e) las entradas extraordinarias que deberán ser aceptadas y publicitadas por el Consejo Provincial; f) con las donaciones que se reciban, a cuyo efecto será fijada la norma reglamentaria por el Consejo Provincial.

Artículo 44°.- En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente él o los responsables serán conminados de manera fehaciente a que regularicen su situación dentro de los 15 (quince) días de recibida la notificación, y si no obstante ello, no dieran cumplimiento, se remitirán las actuaciones al Tribunal de Conducta Provincial.

TITULO V: DE LA INTERVENCIÓN

Artículo 45°.- El Partido Frente Arraigo, podrá ser intervenido por moción de un mínimo del 5% del padrón de afiliados, el cual será tratado en sesión de Asamblea Partidaria especialmente convocada al efecto dentro de los 30 días de presentada la moción, con un quórum especial de dos tercios (2/3) de los congresales. Son Causales de Intervención: a) El no cumplimiento de los

enunciados en la Declaración de Principios y Bases de Acción Política del partido b) El no cumplimiento de la representatividad establecida en esta Carta Orgánica de los distintos cupos establecidos c) Sospecha de vaciamiento económico del Partido. d) La no adecuación a la Ley Electoral vigente.

Artículo 46°.- De la intervención decretada podrá apelarse ante la Asamblea dentro del plazo de quince (15) días corridos. La apelación tendrá efecto solamente devolutivo y no suspenderá la aplicación de la intervención dispuesta. La apelación será considerada por la Asamblea en la primera reunión ordinaria a celebrarse.

Artículo 47°.- El órgano de Intervención será nombrado por la Asamblea y comenzará a cumplir sus funciones desde el nombramiento de los mismos, los cuales tendrán el objetivo regularizar el partido dentro de las pautas de la carta orgánica y las leyes de la materia vigente

TITULO VI: Disposiciones Generales.

- Artículo 48°.-** No podrán ser candidatos a cargos públicos electivos, ni ser designados para ejercer cargos partidarios:
- 1) los excluidos del Registro Nacional de Electores como consecuencia de las disposiciones legales vigentes;
 - 2) el personal superior y subalterno de las Fuerzas Armadas de la Nación en actividad y situación retiro cuando haya sido llamado a prestar servicio;
 - 3) el personal superior y subalterno de las Fuerzas de Seguridad de la Nación y de las Provincias, en actividad o jubilado, llamado a prestar servicio;
 - 4) los magistrados o funcionarios permanentes del Poder Judicial de la Nación y de la Provincia;
 - 5) aquellos comprometidos en actos de corrupción o vinculados a actividades antidemocráticas;
 - 6) los funcionarios públicos y del Poder Judicial que actuaron durante los gobiernos de facto, tanto a nivel nacional, provincial o municipal como así también, los alcanzados por las leyes de punto final, obediencia debida y de indultos presidenciales, relacionados con los crímenes cometidos durante la dictadura militar.

Artículo 49°.- Esta Carta Orgánica es la ley suprema del Partido en todo el territorio de la Provincia. La organización de cada departamento y municipio deberá obligatoriamente conformarse a sus principios y mandatos y cualquier disposición o resolución de sus autoridades que se opongan a lo que esta Carta Orgánica establece, será insanablemente nula.

Esta Carta Orgánica podrá ser reformada cuando lo declare el Congreso Provincial por el voto de la mayoría absoluta de sus componentes con indicación de los artículos que habrán de reformarse. Las reformas se sancionarán por el voto de la mayoría absoluta de sus componentes o de las dos terceras partes de los presentes.

Artículo 50°.- El Partido se extinguirá por las causales previstas legalmente.

Artículo 51°.- El Partido Frente Arraigo sólo se disolverá en los casos previstos en las leyes de la materia o por la voluntad de sus afiliados expresada en forma unánime a través del Congreso del Distrito.

Artículo 52°.- Para el desempeño y elección de cargos partidarios no se exigirá antigüedad especial, hasta tanto el Congreso Provincial, se expida al respecto.

Artículo 53°.- Se faculta, a las autoridades promotoras hasta la conclusión del período de reconocimiento y puesta en funciones de las primeras autoridades partidarias electas por los afiliados, y en un todo de acuerdo con lo manifestado en el acta de fundación, a constituir en el ámbito de la Provincia, confederaciones, fusiones o alianzas transitorias, como así también a la designación de candidatos a cargos públicos electivos provinciales o municipales; temas que se resolverán por mayoría simple.

>*<

TRIBUNAL DE CUENTA

Provincia Del Chaco

RESOLUCIÓN N° 7/24- ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402041218-30085-E

Declara responsables solidarios a los Sres. Gustavo A. Guex, Ariel Marcelo Juárez y Alberto Andrés Passero, condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Pesos Un millón ciento setenta y tres mil setecientos cuarenta y uno con 94/100 (\$1.173.741,94) y Reparos Aplica a los Sres. Gustavo A. Guex, Ariel Marcelo Juárez y Alberto Andrés Passero, la multa prevista en el art. 6º), ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 831 "A", por Pesos Doscientos cincuenta y siete mil treinta y seis (\$257.036) para cada uno. Intima a los responsables al pago del Cargo formulado en el plazo establecido por el art. 84º de la Ley N° 831 "A", Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86º de la Ley N° 831 "A", para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento a los artículos 1º) y 2º) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 121/23- ACUERDO SALA I- EXPTE. N° 401.070322-32492-E Aprueba, sin observaciones, con excepción de la suma de Pesos cinco millones seiscientos ochenta y dos mil doscientos catorce con dos centavos (\$5.682.214,02), que se deriva al área Juicio Administrativo de Responsabilidad, la Rendición de Cuentas de "TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO Jurisdicción 26 – EJERCICIO 2022". Da intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad para su dilucidación, respecto de la suma de Pesos cinco millones seiscientos ochenta y dos mil doscientos catorce con dos centavos (\$5.682.214,02), sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera resultar del procedimiento establecido en los Artículos 55º; 60º y concordantes de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 107/23- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401080222-32419-E Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la "Secretaría de Derechos Humanos y Géneros - Ejercicio 2022". Iniciar Juicio de Cuentas a la Lic. Silvana Pérez (DNI

N° 24.908.067) Secretaria de la Secretaría de Derechos Humanos y Géneros, a quien se le formula observación con alcance de REPARO Y APLICACIÓN DE MULTA, en concepto de “Infracción a las Normas de Rendiciones de Cuentas aprobadas como Anexo Resolución N° 30/14 art 49, Ley de Administración Financiera N° 1092 art. 60, Memorandum de Contaduría General aprobado por Resolución N° 26/17, y Decreto N°460/22 art 6° y 7°” e “Infracción al Decreto N° 3566/77 Anexo I- art 4.1. Por Secretaría, se procede a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas al responsable, corriéndose traslado del Informe de la Fiscalía a la Lic. Silvana Pérez (DNI N° 24.908.067) (fs. 266/267 vta.); emplazándola por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46° de la Ley N° 831-A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargo y/o pruebas y haciéndole conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

RESOLUCIÓN N° 108/23- ACUERDO SALA I- EXPTE. N° 401.080222-32434-E Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas del "INSTITUTO DEL ABORIGEN CHAQUEÑO - Ejercicio 2022". Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Rodolfo Daniel Villa (D.N.I. N° 18.304.254), Director de Administración a/c. del Instituto del Aborigen Chaqueño (I.D.A.Ch.), a quien se le formula observaciones, con alcance de REPARO con aplicación de multa, por los siguientes conceptos: A) Infracción al Régimen De Contrataciones – Decreto N° 3566/77 y modif., y a los Art. 2°, 3° y 8° del Decreto N° 460/2021; B) Infracción al Memorando N° 26/2017 de Contaduría General de la Provincia del Chaco “Reconocimiento y Reintegro De Gastos – Criterio General”; C) Infracción a los Art. 1° y 8° del Decreto N° 759/04, al Art. 2° del Decreto N° 1377/2, al Memorandum de la Subsecretaria de Hacienda y Finanzas N° 158/11, y a los Art. 1° y 2° de la Resolución del Tesorero General de la Provincia N° 179/22; D) Infracción al Art. 73 del Anexo a la Resolución T.C. N° 30/14 “Normas sobre Rendiciones de Cuentas para la Administración Pública Provincial” y E) Infracción al Anexo II del Decreto N° 2564/06 – “Clasificador por Objeto del Gastos”. Inicia Juicio de Cuentas al Prof. Miguel Gómez (D.N.I. N° 20.651.813), Presidente del Instituto del Aborigen Chaqueño (I.D.A.Ch.), a quien se le formula observaciones, con alcance de REPARO y aplicación de multa, por los siguientes conceptos: A) Infracción al Memorando N° 26/2017 de Contaduría General de la Provincia del Chaco “Reconocimiento y Reintegro De Gastos – Criterio General”; B) Infracción a los Art. 1° y 8° del Decreto N° 759/04, al Art. 2° del Decreto N° 1377/2, al Memorandum de la Subsecretaria de Hacienda y Finanzas N° 158/11, y a los Art. 1° y 2° de la Resolución del Tesorero General de la Provincia N° 179/22; C) Infracción al Art. 5° del Anexo a la Resolución T.C. N° 30/14 “Normas sobre Rendiciones de Cuentas para la Administración Pública Provincial” y D) Infracción al Anexo II del Decreto N° 2564/06 – “Clasificador por Objeto del Gastos”. Po Secretaría, proceder a la apertura de los expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas a los siguientes responsables, corriéndose traslado del Informe de la Fiscalía que en cada caso corresponda: Sr. Rodolfo Daniel Villa (D.N.I. N° 18.304.254), Director de Administración a/c. del Instituto del Aborigen Chaqueño (I.D.A.Ch.), fs.280/286 y 296/298; y Prof. Miguel Gómez (D.N.I. N° 20.651.813), Presidente del Instituto del Aborigen Chaqueño, fs.287/291 y 299/301, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831-A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

Damián Servera Serra

Secretario

s/c

E:23/10 V:28/10/2024

>*<

TRIBUNAL DE CUENTA

Provincia Del Chaco

RESOLUCIÓN N° 17/24- ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402251022-33082-E Aprueba, sin Observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Samuhú – Ejercicio 2023. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley 831 “A” (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Samuhú, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 73/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401300621-31835-E Declara Responsables solidarios al Lic. Juan Carlos Pedrini (D.N.I. N° 17.150.265) en carácter de Exdirector de Servicios Directos del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos y a la Sra. Vivian L. Guerra (D.N.I. N° 21.526.065) a/c de la Secretaría Técnica de Administración de la Dirección de Servicios Directos, por los hechos objeto de la presente causa señalados en el Considerando 1°), condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Pesos un mil quinientos ochenta y nueve con noventa y cuatro centavos (\$ 1.589,94), en concepto de “Infracción al Decreto N° 759/2004 – Art. 1° y 8° y Decreto N° 350/05 – Art. 1°”. Intima a los responsables al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84) de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedarán constituidos en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86) de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 64/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401310821-31927-E Declara Responsable al C.P. Abel Adelqui Peña (DNI N° 16.703.582), ex Director de Administración del Ministerio de Salud Pública, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolo al resarcimiento patrimonial de la suma de Pesos ochenta y dos mil seiscientos trece con cuarenta centavos (\$82.613,40) en concepto de “Saldo Pendiente de Rendición y/o Reintegro”, por diferencias no justificadas. Intima al responsable al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84° de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedará constituida en mora. Da intervención a la Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86° de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 77/24 - ACUERDO SALA I N° 403-050318-29346-E Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial por ausencia de daño, en virtud de lo normado en el artículo 60- inc. b)- Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 83/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403170418-29425-E Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial, por ausencia de daño al erario público, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A.

Dr. Javier Alejandro Retamoso

Secretario A/C

s/c

E:23/10 V:28/10/2024

>*<

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Provincia del Chaco

Con la presente Edición en Formato de Imagen **ANEXO I** conteniendo RESOLUCIONES N° 2024-3174-29-1655 fecha 21/10/2024 y N° 2024-3138-29-1655 de fecha 17/10/2024

Sofia Elisabeth Petcoff Naidenoff

Ministra

s/c

E:23/10/2024

JUDICIALES

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz.34 Pc. 10 UF 04 POLIG 00-04 del Plan 228 viviendas FONAVI Barrio Ricardo Güiraldes Ampl. de la localidad de Resistencia provincia del Chaco; oportunamente adjudicada a **la Sra. Ruiz Diaz Ramona Rosa DNI N° 1.913.982** para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad. -

Dra. Alicia D. I. Risso

Asesora Legal

s/c

E:23/10 V:28/10/2024

>*<

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DIAS, que ha resucito citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 70 Pc. 06 del Plan 200 viviendas FONAVI de la localidad de Barranqueras provincia del Chaco; oportunamente adjudicada al Sr. **Pedro Britez DNI N° 14.224.194** para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad. -

Dra. Alicia D. I. Risso

Asesora Legal

s/c

E:23/10 V:28/10/2024

>*<

EDICTO: El Dr. AGUIRRE HUGO ORLANDO, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Tercera Circunscripción de la Provincia del Chaco, sito en calle Lavalle 232 - 1er piso de la Ciudad de Villa Ángela, Chaco, cita a todos los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejado por el causante, Sr. ANGEL FERNANDO HOCHTRASSER, DNI N° 10.323.318, para que dentro del término de TREINTA (30) días corridos a partir de la última publicación, lo acrediten en el Expte. N° 732/2024-3-C, caratulado: "**HOCHSTRASSER, ANGEL FERNANDO S/ SUCESION AB-INTESTATO**". DR. AGUIRRE HUGO ORLANDO, D.N.I. N° 25.486.070, JUEZ 1RA. INSTANCIA. Secretaria Única. VILLA ÁNGELA - CHACO, 12 de septiembre DE 2024.-

Dra. Astrid Rocha

Secretaria

R. N°:207.447

E:23/10/2024

>*<

EDICTO: DR. ERNESTO SILVESTRI- Juez - a cargo del Juzgado del Trabajo N°2, sito en Calle López y Planes N°637, 4° Piso, Resistencia - Chaco CITA Y EMPLAZA a los DERECHO HABIENTES DE LA Sra. NEME, AMELIA SUSANA DNI N° 05.685.887, para que en el término de DIEZ (10) DIAS comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados "**SANTOS LEANDRO ARIEL C/ CONSTRUCCIONES CIVILES S.R.L. Y/O ALUNNI, JOSE ROBERTO Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ INDEMNIZACTON, ETC.**", Expte. N°388/16. La Resolución que dispone el

libramiento del presente, en su parte pertinente dice: "//sistencia, 04 de octubre de 2024.- ... CITESE a los DERECHO HABIENTES DE LA Sra. NEME, AMELIA SUSANA DNI N°05.685.887 para que en el término de DIEZ DIAS (10) comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. A fin de cumplimentar lo dispuesto publíquense EDICTOS por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial, en un diario local de mayor circulación, o en su caso, se anuncien por radiodifusión de conformidad a lo dispuesto en el art. 66 del C.P.L., solicitando a título de colaboración y sin cargo la publicación de EDICTOS de conformidad a lo normado en el art. 84 de la ley ritual. A tal fin oficiese a Radio Nacional y/o Diario Local y al Boletín Oficial (Fdo.) DR. ERNESTO SILVESTRI - Juez - Juzgado del Trabajo N°2". Resistencia, 10 de octubre de 2024. -

Nancy Alejandra Lazzarini

Secretaria

s/c

E:23/10 V:28/10/2024

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. Aguirre Hugo Orlando, Juez de 1era. Instancia Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Villa Angela, ubicado en calle Lavalle N° 232 Piso N° 1, cita por (1) día en el boletín oficial y en otro diario del lugar del juicio, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de treinta días lo acrediten, de quien en vida fuera: Paulo Benítez, D.N.I. N° 10.947.022. para que hagan valer sus derechos en autos caratulados "**RAMOS NELIDA RAMONA Y BENITEZ, PAULO S/ SUCESION AB - INTESTATO**", Expte. N° 331/18. 17 de septiembre de 2024.-

Dra. Astrid Rocha

Secretaria

R. N°:207.448

E:23/10/2024

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. Maria Eugenia BARRANCO CORTES, Jueza, del juzgado Civil, Comercial N° 4 de la Ciudad de Resistencia, sito en la Av. Laprida 33 Torre II Piso 1, cítese a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante de autos, para que dentro del plazo de un (1) mes acrediten tales circunstancias, mediante la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de publicación local a herederos y acreedores de quien en vida fuera JORGE GAICH, D.N.I. N° 18.747.243, para que comparezcan por sí o por apoderado y deduzcan las acciones que por derecho correspondan en los autos caratulados "**GAICH JORGE S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" EXPTE. N° 8714/2024-1-C. Bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 09 de septiembre de 2024.-

Dra. Mónica D. Sanabria

Secretaria Provisoria

R. N°:207.449

E:23/10/2024

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. Omar Zajario JUSZCZUK, Juez de Paz y Faltas Titular del Juzgado de Paz y Faltas Titular de la ciudad de San Bernardo, Chaco, sito en Calle Ucrania N° 455, CITA por UN (1) DÍA y EMPLAZA por TREINTA (30) DÍAS, a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don JEREMICH, MIGUEL ANGEL D.N.I. N° 10.990.399, para que dentro de TREINTA (30) DÍAS posteriores a la última publicación, comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en autos caratulados: "**JEREMICH MIGUEL ANGEL S/ JUICIO SUCESORIO**" Expte. N° 76 F° 194 Año 2024; bajo apercibimiento de Ley. PUBLÍQUESE UN (1) DÍA. SECRETARÍA. SAN BERNARDO, CHACO, 15 de octubre de 2024.-

Alicia Soledad Quiroga

Secretaria

R. N°:207.450

E:23/10/2024

————— >*< —————

EDICTO: EUCLIDES RAMON MIÑO, Juez de Paz de la Categoría Especial, Barrio Guiraldes de la ciudad de Resistencia, sito en Av. Soldado Aguilera N° 1796, de dicha ciudad, en los autos caratulados: "**ROMERO FLOBIO BENEDICTO Y RAMIREZ YSIDORA s/ juicio sucesorio**". Expte. N° 116/24, cita a acreedores y herederos de los que se consideraren con derecho sobre los bienes relictos de los causantes de autos: ROMERO, FLOBIO BENEDICTO, M.I. N° 5.650.491 e YSIDORA RAMIREZ, MI N° MI N° 3.560.614, para que dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por si por apoderado, a hacer valer sus derechos. Resistencia, 15 de octubre de 2024. -

Patricia Sestagalli

Secretaria

R. N°:207.451

E:23/10/2024

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 6, sito en calle French N° 166 -Planta Baja- de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco; a cargo de la Juez Dra. Laura Parmetler, Secretaria a cargo de Valeria V. Robin Dirchwolf, en los autos caratulados: "**MARTINEZ, MILENA ANGELA S/ CAMBIO DE NOMBRE**". Expte. N° 971/19., según lo dispuesto por los arts. 69 y 70 del Código Civil y Comercial de la Nación, ordena la publicación del presente atento la solicitud de cambio de nombre de MARTINEZ MILENA ANGELA DNI N° 42.577.560 por el de GOMEZ MILENA ANGELA con igual número y tipo de

documento. El pedido se publicará una vez por mes en el Boletín Oficial, durante dos meses. Podrá formularse oposición dentro de los quince (15) días hábiles computados desde la última publicación. Resistencia, 15 de octubre de 2024. - J

Valeria Verónica Robin Dirchwolf

Secretaria

R. N°:207.471

E:23/10/2024

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **OSCAR UWALDINO (A) CACHO TORRES**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 14923457, nacido en COLONIAS UNIDAS, el día: 25/07/1962, de 60 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: SANTA MARIA DE ORO 1669 - RESISTENCIA, hijo de TORRES, UBALDINO y SANCHEZ, MERCEDES, Prontuario Prov. AG525933, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**TORRES OSCAR UWALDINO (A) CACHO S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. N° 27518/2024-1, se ejecuta la Sentencia N° 163/24 de fecha 26.08.2024, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a OSCAR UWALDINO TORRES, ya filiado, por considerarlo autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (Art. 119 tercer párrafo del Código Penal) a la PENA de SEIS (06) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO; por el hecho cometido en fecha 13/12/2022 en Resistencia (Chaco) ... II.- DISPONIENDO la inmediata detención de OSCAR UWALDINO TORRES bajo la MODALIDAD DE PRISIÓN DOMICILIARIA para el condenado, con pulsera electrónica con intervención de la División Monitoreo Electrónico de Detenidos, la que cumplirá en el domicilio sito en calle Santa María de Oro N° 1.669 de Resistencia (Chaco); ello bajo la guarda y custodia personal y permanente de la Sra. YANINA VANESA TORRES, D.N.I. N° 34.830.970, argentina, de 34 años de edad, domiciliada en Pasaje Mansilla N° 1.875, Barrio Nuevo Amanecer, Resistencia, teléfono N° 3624-161941, hija del condenado OSCAR UWALDINO TORRES, quien aceptó el cargo formalmente conferido, conforme obra en Acta de fecha 23/08/2024 (RI 364). Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ/A DE CAMARA), MARTINEZ MIRTHA NOELIA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 26 de Septiembre del 2024. -

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:23/10 V:01/11/2024

————— >*< —————

EDICTO: Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretaría N° 2, sito en calle Brown N° 249, 1° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de la causante AGUIRRE, PETRONA PABLA - M.I. N° 4.179.472, implicando dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**AGUIRRE, PETRONA PABLA S/ SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N° 1409/2024-1-P. Resistencia, 15 de Octubre de 2024. -

Oscar Raúl Lotero

Juez De Paz Letrado

R. N°:207.452

E:23/10/2024

————— >*< —————

EDICTO: SILVIA MIRTA FELDER, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 16, Secretaría a cargo de la autorizante, sito en Av. LAPRIDA N° 33 - Torre: 1, ciudad, en los autos caratulados: "**SANCHEZ JOSE GABRIEL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" - EXPTE. N° 4104 - AÑO 2.013, cita por UN (1) DIA y emplaza por UN (1) MES a herederos y acreedores para que dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos con relación a los bienes dejados por el causante SANCHEZ JOSE GABRIEL, DNI N° 7.928.083, para que deduzcan las acciones que por derecho le correspondan. Fdo.) SILVIA MIRTA FELDER, Juez de Primera Instancia. Resistencia, 01 DE OCTUBRE de 2.024.-

Andrea Beatriz Alonso

Secretaria

R. N°:207.456

E:23/10/2024

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. JOSE TEITELBAUM, Juez de Paz, cito en calle Belgrano de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Secretario letrado del Juzgado de Paz Dr. Francisco J. Morales Lezica, provincia del Chaco, en autos caratulados: "**BLANCO RAMON OSCAR Y BRITTEZ ALICIA SUSANA S/SUCESORIO**" -Expte.179/24, Publíquese por edictos por el plazo de un (1) día y emplazados por (30) treinta días, contados a partir de la última publicación, en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la Provincia (Art.2340, Código Civil). Cita a herederos Y acreedores de Don BLANCO OSCAR RAMON- DNI N° 10.470.246 y Doña BRITTEZ ALICIA SUSANA-DNI N° 10.997.455, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde. -

Francisco J. Morales Lezica (h) - Secretario

R. N°:207.472

E:23/10/2024

EDICTO: El Dr. HUGO ORLANDO AGUIRRE, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, de la Ciudad de Villa Angela, Chaco, sito en Lavalle N°232, 1° Piso, Ala Norte.; Citando y emplazando a Herederos, Acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los Bienes dejados por la Causante AMAVELIA INÉS PEGOURIEL D.N.I.: 3.690.320, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten bajo apercibimiento de Ley en los Autos Caratulados: "**MOLINA, FRANCISCO CARACCILO Y PEGOURIEL, AMAVELIA INES S/ JUICIO SUCESORIO**"; Expte. N° 1447/20073-C.- 18 de octubre de 2024.

Astrid Rocha
Secretaria

R. N°:207.475

E:23/10/2024

EDICTO: El Sr. Juez de Paz Letrado de la ciudad de Charata Chaco, Dr. Álvaro Darío Llana, cita por edictos a herederos y acreedores para que en el término no menor a. un (1) mes ni mayor a. tres (3) meses se presenten a. hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**TARABAN NADIA S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 382/2024, y que se publicarán por el término de UN (1) DÍA en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación de la Provincia, bajo apercibimiento de ley. 30 de septiembre de 2024.

Mariel Ivana Dimitroff Popoff
Secretaria

R. N°:207.476

E:23/10/2024

EDICTO: EL DR. DANIEL ENRIQUE FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con Sentencia firme **JORGE DANIEL TEVEZ** (DNI N° 36.244.928, Argentino, Soltero, Carpintero, nacido en Quitilipi, el 12/06/1991, Instrucción Secundaria Incompleta, domiciliado en calle Yapeyú -Barrio Moreno-, Quitilipi, hijo de Ricardo Gustavo Tevez y de María Isabel Giles), en los autos caratulados "**TEVEZ JORGE DANIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 12121/2024-2, se ejecuta Sentencia N° 49 de fecha 30/09/2021, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I)...II)...III)...IV)...V) CONDENAR a JORGE DANIEL TEVEZ, como autos personalmente responsable del delito de Homicidio Agravado por Criminis Causa y por Femicidio (dos hechos) en Concurso Real (arts. 79 en función del del 80 incs. 7° y 11°, en función de los arts. 45 y 55 del C.P.), por el hecho que fuera traído a Juicio, a la pena de PRISION PERPETUA e Inhabilitación Absoluta por el tiempo de la condena y demás accesorias de ley (art. 12 del C.P.) y costas del proceso (arts. 5, 12, 29 inc. 3° del C.P.; art. 529 del C.P.P.)." Fdo. Dr. Mauricio Fabián Rouvier -Juez de Sala Unipersonal-; Dr. Horacio Simon Oliva -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rodolfo Gustavo Lineras -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 18 de Octubre de 2024.JME.-

Dra. María Magdalena Maza Lederhos - Secretaria

s/c

E:23/10 V:01/11/2024

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **PEDRO AGUSTIN GAUNA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 42578163, nacido en RESISTENCIA, el día: 16/04/2000, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: CHILE 175 BARRANQUERAS, hijo de GODOY, WALTER GERONIMO y GAUNA, CELIA ADRIANA, Prontuario Prov. 75278SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**GAUNA PEDRO AGUSTIN S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°18283/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°60 DEL 04/6/2024 dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL N° 3 - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa causa N° 39012/2022-1, caratulada: "Gauna, Pedro Agustín s/ Atentado contra la Autoridad Agravado", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Pedro Agustín Gauna, ya filiado, a la pena de un (1) año de prisión de ejecución efectiva, por aplicación del criterio de composición, como autor penalmente responsable del delito de "Atentado contra la Autoridad Agravado", previsto y penado por el artículo 238 inc. 4 del Código Penal; por el hecho ocurrido en fecha 17/11/2022 en perjuicio de la administración pública. II) Unificar la condena del punto I), dispuesta para Pedro Agustín Gauna, con la que le fuera impuesta por Sentencia N° 75, de fecha 30/04/2024, imponiéndole la pena única de tres (3) años y cuatro (4) meses de prisión de ejecución efectiva, por aplicación del criterio de composición, como autor penalmente responsable de los delitos de "Atentado contra la Autoridad Agravado, Tenencia Simple de Estupefacientes, Lesiones Graves y Robo con Arma en Grado de Tentativa, todos en Concurso Real", previstos y penados por el art. 14, primer párrafo de la Ley N° 23.737, art. 90, art. 166 inc. 2, primer supuesto en función del art. 42, y art. 238 inc. 4, todos en función del 1 art. 55 del Código Penal; por el hecho investigado en la presente causa y en la Sentencia N° 75 dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal en fecha 30/04/2024, por los hechos ocurridos en fecha 17/11/2022 en perjuicio de la administración pública (expte. N° 39012/22); el 01/02/2019, en perjuicio de la salud pública (Expte. N° 1970/19-1); el 9/08/2023 en perjuicio de Nemecio Céspedes (Expte. N° 29536/23-1) y 24/03/2020 en perjuicio de Oscar Mariano Galarza (Expte. N° 7502/23-1)... Fdo.: ESQUETINO CLAUDIA SANDRA (JUEZ/A - JUZGADO CORRECCIONAL), VALLE NATALIA ANABEL (SECRETARIO/A TRAMITE - JUZGADO CORRECCIONAL)". Resistencia, 17 de Octubre del 2024.

Hugo Sebastian Gonzalez - Secretario

s/c

E:23/10 V:01/11/2024

EDICTO: EL INTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS, hace saber por el término de UN (1), que ha resuelto citar a los beneficiarios por **Sorteo Publico de las Viviendas correspondientes al Plan 1000 viviendas del Programa Casa Propia —Construir Futuro— Chacra 137, de la Localidad de Resistencia, Provincia del Chaco**, cuya nomina se adjunta, para que dentro de los cinco (5) días, comparezcan a ejercer sus derechos. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.

Dra. Esther De Arriortua*Asesora Legal*

LISTADO CHACRA 137

N°	Apellido Titular	Nombre/s	DNI	CO-TITULAR	DNI	MZ	PC	PLANO APROBADO	
1	BALBUENA	CAMILA AYELEN	41973132	RIGONATTO RODRIGO DANIEL	36017962	H	A	13	1
2	CODINA	GUILLERMO MIGUEL	26050640	MOTTET, NOELIA MARIAM INES	31805974	H	D	13	4
3	MELGAREJO	CRISTINA CEVERINA	16897383	GEREZ LUIS OSCAR	16004320	H	E	13	5
4	PRIETO	ARIEL ALEJANDRO	30159701	SOLER ALICIA GRISELDA	32088947	H	G	13	7
5	GIMENEZ	SONIA EDITH	32266424	CANTERO EDUARDO GERMAN	31971039	H	M	13	13
6	BECCARI	NATALIA BEATRIZ	33218483			H	O	13	16
7	GEREZ	MARIANELA ALEJANDRA	46672269			H	Q	13	18
8	EBEL	ZULMA BEATRIZ	20560746			I	C	14	3
9	ALVAREZ	ALICIA ESTHER	17697385			I	E	14	5
10	DOVER	FEDERICO	26968406	DUARTE MELISA CAROLINA	26812051	I	F	14	6
11	ROMERO	ALBERTO MARCELO	26550633	ALTABE MARIA NOELIA	29465755	I	G	14	7
12	CARBONEL	JESSICA ANDREA	33549391			I	P	14	17
13	SARASUA	HORACIO RUBEN	20373785	ESCALANTE MARCEL DEL CARMEN	26812650	I	Q	14	18
14	GARCIA	REDONDO MARIA LARA	33383078			J	A	15	1
15	MAIDANA	CONSTANZA BELEN	36116979			J	D	15	4
16	VERA	ESTELA REBECA	24816178	//	//	J	K	15	11
17	ZARATE	CYNTHIA ELISABETH	29767611	ACEVEDO MARIO MARTIN	31112164	J	N	15	14
18	CANDIA	DIEGO ANDRES	25.767.743	SOLIS CRISTINA ANABELLA	29.137.271	K	Q	16	18
19	VALENZUELA	VANESA ELIZABETH	30809765	CANDELA JORGE FACUNDO	30483967	L	C	17	3
20	LAGRAÑA	MARCOS JAVIER	26635674	ALSINA MARIA ROSA	28234220	L	F	17	6
21	MEZA	NELSON GUILLERMO	30571867			L	L	17	12
22	CORONEL	LARISA	34043388			M	A	18	1
23	SOBKO	PEDRO ARIEL	25792569	FLEITAS ROMINA PAOLA	34900191	M	D	18	4
24	ARCE	HECTOR MATIAS	30290393	RODRIGUEZ CINTHIA GABRIELA	31850271	M	F	18	6
25	ALEGRE	ZULEMA ALEJANDRA	34702244			M	G	18	7
26	GIMENEZ	JUSTA MIRIAM	17150424			M	K	18	11
27	CORREA	NADIA VANESA	26553326	ALBA EDUARDO JOSE LUIS	26050746	M	N	18	14
28	FLORES	ROMINA LUCIA	34898678			N	A	19	1

29	MIGNONE	JULIO CESAR	26552464	GRIFFITH MARCELA ALEJANDRA	28122566	N	C	19	3
30	GARCIA	MATILDE	10538444			N	O	19	16
31	FOSCHIATTI	SEBASTIÁN LEONEL	35081445	FOSCHIATTI NICOLAS EMMANUEL	36774808	Ñ	B	22	2
32	GAMARRA	NIDIA GABRIELA	30522749	VALINOTTI LUIS ALBERTO	29.092.628	Ñ	C	22	3
33	FARRAS	EMILIANO	34300905			Ñ	D	22	4
34	TISSERA	SUSANA ANDREA	25.518.102	//	//	O	I	20	9
35	SILVA	ERNESTO RODRIGO	34036158			O	O	20	16
36	GUTIERREZ	BARCESA ROCIO MAGALI	34398775			P	C	23	3
37	MORALES	LEILA	36835960			P	E	23	5
38	WALD	LIVIO MARCELO	25987348	SILGUERO LILIANA ESTER	30670362	P	F	23	6
39	BARRIOS	JULIO CESAR	22663508	FRAILE NATALIA MARIA GRISELDA	28122386	P	J	23	10
40	IBARRA	RAUL JORGE	17774265	SERRANO NORMA ELENA	13559928	Q	C	24	3
41	MORO SCHIPANI	ANA LAURA	34478184	//	//	Q	J	24	10
42	NIETO	LAURA ROSANNA	21062201	//	//	Q	K	24	11
43	FERNANDEZ	MARIA SILVANA	25534421	MONGES CESAR LUIS	29.120.307	Q	N	24	14
44	DIAZ MORALES	PAOLA FERNANDA	30879644	//	//	R	A	25	1
45	FLORES	JAVIER WALTER HUGO	33382842	DUARTE SILVANA VALERIA	36019739	R	G	25	7
46	SCHMIDT	FERNANDO JOSE	33012707	CAMORS YANINA ALEJANDRA	33730014	R	H	25	8
47	GONZALEZ	ERICA LORENA	27686964	//	//	R	M	25	13
48	AGUILERA	GRISELDA ADRIANA	32062351			S	C	26	3
49	VELAZQUEZ	JULIO ALBERTO	20676043	ZILLI GUSTAVO HORACIO EMRIQUE	28.927.636	S	J	26	10
50	FRANCO	FLORENCIA MAGALI	41246164			T	A	27	1
51	MONZON	NATALIA SOLEDAD	30214785	//	//	T	F	27	6
52	MORALES	SANDRA BEATRIZ	25534678	//	//	T	H	27	8
53	FIGUEROA	MARIA LUZ	34793368			T	I	27	9
54	MIEREZ ROMERO	GERMAN EDUARDO	28.048.271			T	N	27	14
55	BAZAN	EDUARDO ARIEL	24727796	APARICIO CLAUDIA ROSANA	24812632	U	A	28	1
56	DEL POZO	FERNANDO	8438474			U	G	28	7
57	GODOY	NATALIA ELIZABETH	38190732			U	N	28	14
58	BORELLI	ATIENZA PAULA AGUSTINA	36966580			V	B	29	2

59	GALISSI	ALEXIS SALOMON	44744778			W	A	30	1
60	MEDINA	JUAN IGNACIO	34794303			W	B	30	2
61	ARGAÑARAS	FACUNDO EZEQUIEL	37793435			W	C	30	3
62	CHENA MACORITTO	JAVIER ADRIAN	95030952	//	//	W	H	30	8
63	SANCHEZ	ERICA GISELA	40178367			W	I	30	9
64	PINTOS	SEBASTIAN EDUARDO	27877553			X	A	31	1
65	DIAZ	YAMILA ZAIDA	33930806	MONTAÑA MAURO ALBERTO	35690143	Y	F	32	6
66	AEBICHER	ANGEL FEDI	34777119	//	//	Y	G	32	7
67	LEIVA	ADRIANA ELISA	35466358	//	//	Y	K	32	11
68	PARVANOFF	MARIO	14333001	KLATT MIRTA	16441923	Y	L	32	12

s/c

E:23/10/2024

>*<

EDICTO: NATALIA VANESA SALTIVA, Secretaria del Juzgado del Trabajo de la 3ª Nominación de la ciudad de Resistencia, sito en López y Planes 637, 5º Piso, de dicha ciudad, en los autos caratulados: **"GONZALEZ, JUAN CRUZ y GÓMEZ, LUCAS DANIEL C/ COOPERATIVA DEL RIO LIMITADA Y/U OJEDA ALDO ALBERTO Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DESPIDO, ETC."** EXPTE N° 1628/2017-1-1., ha dispuesto: " Resistencia, 28 de junio de 2018. ... I) Dar a la demandada COOPERATIVA DE TRABAJO "DEL RIO" LTDA por decaído el derecho a contestar la presente acción; de conformidad a lo dispuesto por el art. 75 del CPL, DECLARAR SU REBELDÍA y tener a la misma por constituido domicilio en los estrados del Juzgado, donde en lo sucesivo se practicarán las notificaciones por Ministerio de Ley.- II) Hacer efectivo a la demandada COOPERATIVA DE TRABAJO "DEL RIO" LTDA el apercibimiento dispuesto por el art. 177 del CPL.- FDO. Dra. SILVIA CRISTINA SUAREZ. Juez."; " Resistencia, 28 de abril de 2023... Como se pide, notifíquese la providencia de fecha 28/06/2018, mediante la publicación de Edictos conforme lo dispuesto por el art. 75 del CPL. A los fines dispuestos precedentemente publíquense Edictos en el Boletín Oficial, y en un diario local por el término de DOS (2) DÍAS. ... FDO. SALTIVA NATALIA VANESA, . Secretaria." Resistencia, 15 de agosto de 2023.

Natalia Vanesa Saltiva
Secretaria

s/c

E:23/10/2024

>*<

EDICTO: La Dra. LAURA PARMETLER, Juez del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N°6, Secretaría actuante, sito en French 166 planta baja, ciudad, en autos caratulados: **"NOGUERA, GENESIS ARACELI C/ CATTANEO AUGUSTO SEBASTIAN S/ PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTA"**, Expte. N°1532/2024, de conformidad al art. 163 del C.P.C.C. (LEY N°2559-M) ordena la publicación de edictos citatorios por el término de tres (3) días en un Diario local y Boletín Oficial, citando y emplazando a CATTANEO, AUGUSTO SEBASTIÁN, D.N.I N° 36.566.364, para que en el término de diez (10) días de notificado, fecha que se contará a partir de la última publicación, comparezca ante este Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 6, sito en calle French N° 166 -planta baja- de esta ciudad, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Proyecto a cargo de parte -NOT.- Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N°6 Primera Circunscripción Judicial French N° 166 - PB. Resistencia, Chaco El presente documento fue firmado electrónicamente por: PARMETLER LAURA, DNI: 21726057, JUEZ 1RA. INSTANCIA. Resistencia, 02 de octubre de 2024.-

Daniela Gisela Ayala
Secretaria

s/c

E:23/10/2024

>*<

EDICTO: Dr. Hugo O. Aguirre, juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Tercera Circunscripción Judicial, de la Ciudad de Villa Ángela, Chaco, cita por un día emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMÓN PEREZ, D.N.I. N° 7.929.084, para hacer valer sus derechos en autos **"PEREZ RAMÓN S/ Sucesión ab intestato"**, (Expte. N° 708/24), bajo apercibimiento de Ley.-14 de octubre de 2.024.-

Dr. Marcelo A. Bali - Secretario

R. N°:207.461

E:23/10/2024

EDICTO: La Dra. Katherina Cristal Romano, Juez de Paz suplente, Juzgado de Paz y Faltas de la Localidad de El Sauzalito, Chaco, sito en P.U s/n de esta ciudad, Secretaría Única a cargo de Paz Raúl, cita y emplaza por treinta (30) días a partir de esta publicación a todos los que se consideren con derecho a la herencia de quien en vida fuera **MATORRAS VICTOR**, DNI N.º 20.615.378, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos con relación a los bienes, en los autos caratulados "**MATORRAS VICTOR S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N.º 067/2022, bajo apercibimiento de Ley. El Sauzalito, 29 de agosto de 2.023.-

Raul Oscar Paz
Secretario

R. N°:207.458

E:23/10/2024

————— >*< —————
EDICTO: Dra. DANIELA ELISABET VIRGONA, Juez del Juzgado de Paz y Faltas de Coronel Du Graty, Chaco, sito en calle Sargento Cabral N°502, Secretaria Única a cargo de la Sra. Celia Beatriz Ferrer, cita por (1) UN DIA y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante **GALLARDO HILARIO** DNI M.I: 7.903.390, para hacer valer sus derechos en autos "**GALLARDO HILARIO S/ Sucesión ab intestato**", (Expte. N° 364/19), bajo apercibimiento de Ley.- Coronel Du Graty 17 de Abril de 2.024.-

Celia Beatriz Ferrer
Secretaria

R. N°:207.460

E:23/10/2024

————— >*< —————
EDICTO: La DRA. SILVIA CLAUDIA ZALAZAR, Jueza del Juzgado de Paz de la Segunda Nominación de esta ciudad, sito en calle BROWN N°249 – 2° PISO, publica por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local edicto citando y emplazando por UN (1) MES posteriores a la última publicación a todos los que se consideren herederos y acreedores a los bienes dejados por la Sra. ELDA RODRIGUEZ, D.N.I.:4.173.777, para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**RODRIGUEZ, ELDA S/ SUCESION AB INTESTATO.**" Expte.N°2491/24.- Fdo. DRA. SILVIA CLAUDIA ZALAZAR (JUEZ).- Resistencia, 4 de octubre de 2.024.-

Marta L. I. Sena
Secretaria

R. N°:207.463

E:23/10/2024

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. EUCLIDES RAMON MIÑO, Juez Suplente del Juzgado de Paz y Faltas de Primera Categoría Especial, sito en Soldado Aguilera N° 1.795, Barrio Guiraldes, Ciudad, CITA por EDICTO que se publicará por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y un diario local, emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto de los causantes **YOLANDA NORMA ZAYA**, M.I. N° 3.391.219 y **ANTONIO ADAN ALVAREZ**, M.I. N° 7.510.349, para que dentro de UN (1) MES comparezcan por sí o por intermedio de apoderados a hacer valer sus derechos, todo ello en la causa "**ZAYA, YOLANDA NORMA y ALVAREZ, ANTONIO ADAN S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 570/23. Resistencia, 31 de julio de 2.024.-

Carla Pola Martínez
Secretaria

R. N°:207.468

E:23/10/2024

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. Silvia Mirta Felder Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 16 de Resistencia, Chaco, sito en AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: 1 de esta ciudad, cita por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y un diario local a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario, de quien en vida fuera **ROMERO RICARDO JOSÉ**, DNI N°11.022.886, a fin de que comparezcan dentro de treinta (30) días a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**ROMERO, RICARDO JOSE S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 9309/24.- Dado, sellado y firmado en la ciudad de Resistencia, Chaco, a los 07 días del mes de octubre del año Dos Mil Veinticuatro.-

Andrea B. Alonso
Secretaria

R. N°:207.477

E:23/10/2024

————— >*< —————
EDICTO: La DRA. ALICIA SUSANA RABINO, JUEZ, a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Novena Nominación, Secretaria a cargo de la DRA. ROLON KARINA ALEJANDRA, sito en Av. Laprida N° 33 Torre II, 4° Piso - de la ciudad de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: "**IGLESIAS AGUSTINA; IGLESIAS JUAN CARLOS; IGLESIAS MANUEL Y OTROS S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS**", Expte. N°2601/21: CITA al demandado ASOCIACIÓN PROPIETARIOS AUTOS DE COMPETICIÓN (APAC) por Edictos que se publicarán por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado; emplazándolo por el término de diez (10) días a fin de que tome intervención en autos. Secretaria, 02 de octubre de 2.024.-

Karina Alejandra Rolón - Secretaria

R. N°:207.431

E:21/10 V:23/10/2024

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **FRANCO IVAN ALEGRE**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 45649369, nacido en RESISTENCIA, el día: 14/12/1998, de 25 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: BARRIO 110 VIVIENDAS MZ 07, PC 01 BARRANQUERAS, hijo de ALEGRE, RAMON y MUDRI, CAROLINA, Prontuario Prov. 71978SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**ALEGRE FRANCO IVAN S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°28803/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°199 DEL 26/8/2024 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Sandoval, Jorge Edgardo; Alegre, Franco Iván; Mareco, Rubén Darío y Gómez, Alejandro Humberto S/ robo a mano armada en concurso real con abuso de armas", Expte. N°12775/2023-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...V.- Condenando al imputado Franco Iván Alegre, de filiación referida en autos, como coautor responsable del delito de robo con arma de fuego cuya aptitud para el disparo no puede tenerse por acreditada (art. 166, inc. 2, tercer párrafo, 1er supuesto, del C.P.) a sufrir la pena de tres (3) años de prisión de cumplimiento efectivo, en esta causa N° 12775/2023-1, en la que viniera requerido a juicio. Con costas. VI.- Dictando sentencia única de pena única respecto del imputado Franco Iván Alegre, comprensiva de la presente con la Sentencia N° 225 dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de fecha 21/11/2023, en la causa caratulada "Mudry, Carolina Elizabeth; Alegre, Franco Iván s/ Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización, en grado de coautor" Expte. N° 7161/2021-1, por aplicación del art. 58 del C.P.VII.- Condenando al imputado Franco Iván Alegre, a sufrir la pena única de cinco (5) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.). Con costas...Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA).CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL".- Resistencia, 14 de Octubre del 2024.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretario

s/c

E:23/10 V:01/11/2024

>*<

EDICTO: DRA. SILVIA MIRTA FELDER - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 16, con sede en Av. Laprida N° 133, 3er. Piso, Resistencia, Secretaria Dra. Andrea Alonso, hace saber que: Se cita por DOS (2) DÍAS, a través del Boletín Oficial y un diario local, a los presuntos herederos de las Sras. VICTORIA CARABAJAL. DNI N° 5.316.376, y MARÍA ESTHER CARABAJAL, DNI N° 5.691.978. Se les emplaza para que, dentro, del plazo de 10 días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho en los autos caratulados "**JARA CLARO AMÉRICO C/HEREDEROS DE JUSTO CARABAJAL Y TRANSITA ALMEIDA DE CARABAJAL: CARABAJAL MARÍA ESTHER; CARABAJAL TITO RAMÓN; ALMEIDA RAMÓN: CARABAJAL AURÉLIA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**". Expte, N° 10.589/18, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia. Dra. SIVIA MIRTA FEEDER - JUEZ. Resistencia, 9 de octubre de 2024.-

Andrea Beatriz Alonso

Secretaria

R. N°:207.434

E:21/10 V:23/10/2024

>*<

EDICTO: Dra. Ma. EUGENIA BARRANCO CORTES, Juez, que tramita por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, sito en A v. Laprida N° 33 - Torre II - 1° Piso - ciudad, CÍTASE a la parte la demandada SAN JUAN INMOBILIARIA FINANCIERA S.R.L., por Edictos que se publicarán por DOS (2) DIAS (art. 162 del C.P.C.C.) en el Boletín Oficial y en un Diario Local para que en el término de DIEZ (10) DÍAS de la última publicación comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. en los autos caratulados: "**ALVAREZ, CELIA JUSTA C/ SAN JUAN INMOBILIARIA S/ ESCRITURACION**" - Expte. N° 3.658/24.- Resistencia, 15 Octubre del 2024.-

Mónica D. Sanabria

Secretaria Provisoria

R. N°:207.437

E:21/10 V:23/10/2024

>*<

EDICTO: Notificación Disposición N° 558/2024: La Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Desarrollo Forestal del Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible de la provincia del Chaco, á cargo de Vázquez Gustavo Aníbal Alejandro, sito en calle Pellegrini N°445, 2° Piso de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, en autos caratulados: "ELCHAIJ JORGE- PLAN PN2015/209 LEY N° 26.331- PLAN- MODALIDAD: PRODUCTORES DEMOSTRADORES PARA PAGO POR SERVICIOS ECOSISTEMICOS- DPTO. GENERAL GUEMES- Expediente. E5-20142254-E"; ha dictado la presente —Disposición N°558/2024- "Presidencia Roque Sáenz Peña, 10 de octubre de 2024, VISTO... CONSIDERANDO...EL DIRECTOR DE BOSQUES DISPONE: ARTÍCULO 1°: Intimar al Sr. ELCHAIJ JORGE CUIT 2013330899-8, en carácter de ejecutor a dar cumplimiento con las obligaciones asumidas en la Cláusula Cuarta del Acuerdo de Ejecución de Proyecto celebrado en el marco de la Ley 26.331 detallado como N° de orden 135 ID PN2015/209 correspondiente al POA N°1, realizar rendición en los términos de la cláusula cuarta acuerdo de ejecución de proyecto, adjuntando informe Técnico final de las actividades realizadas avalado por Profesional responsable del proyecto o hacer efectiva la devolución del crédito percibido, por la suma de pesos TRESCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS del plan vinculado al proyecto de ejecución celebrado en el marco de la Ley N° 26.331; ARTÍCULO 2°: Otorgar un plazo perentorio de 10 días hábiles contados a partir de su notificación para hacer efectivo el cumplimiento de lo convenido o hacer efectivo la devolución del crédito percibido de acuerdo a lo estipulado en ARTICULO 1° de la presente

Disposición, bajo apercibimiento de lo estipulado en las cláusulas QUINTA y DECIMA del acuerdo de ejecución del proyecto celebrado en fecha 05 de junio de 2018 y continuar el trámite en rebeldía según su estado, remitir su expediente para su cobro por vía Ejecutiva, sin perjuicio de la Ley penal y el Código de Faltas de la Provincia del Chaco. ARTÍCULO 3°: Registrar, Comunicar, Notificar y Archivar. Fdo. Vázquez Gustavo Aníbal Alejandro Director de Bosques de la Subsecretaría de Ambiente del Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible"

Luz Belen Vallejos Guerreño

Asesora Legal

s/c

E:21/10 V:25/10/2024

—>*<—

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **AYALA, JUAN MANUEL**, domiciliado en Vista Linda Pc.17, casa 14- Resistencia, que en la causa caratulada "**AYALA, JUAN MANUEL S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N° 3638/16, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "RESUELVO: I.- ABSOLVER de culpa y cargo a JUAN MANUEL AYALA, M.I. N° (no recuerda), Pront. N° CF42856, por la supuesta infracción al art. 71° del C.F., por los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden. II.- CONDENAR a JUAN MANUEL AYALA, M.I. N° (no recuerda), Pront. N° CF42856, como autor responsable de la falta prevista en el art. 61° del C.F. a la pena de QUINCE (15) DIAS DE ARRESTO, descontándose los CUATRO (04) días de arresto sufridos preventivamente, quedando por cumplir ONCE (11) días de arresto. II.- HACER SABER a JUAN MANUEL AYALA que podrá efectuar la opción de someterse a un tratamiento, en cuyo caso esta magistrada SUSTITUIRA la pena de arresto establecida precedentemente conforme los fundamentos supra expuestos, por el cumplimiento de un TRATAMIENTO TERAPEUTICO en el "Centro de Adicciones de Resistencia", durante el término y conforme turnos que dispondrá el profesional tratante (art.20 C.F.) y bajo apercibimiento de ordenarse su arresto, conforme art. 21 del Código de Faltas; a cuyo fin deberá hacerse presente en el plazo de TRES DIAS HABILES en la sede de este tribunal a fin de manifestar su conformidad de asumir el tratamiento indicado. III- A los fines de la comunicación y determinación del tiempo del tratamiento ordenado, líbrese oficio al "Centro de Adicciones de Resistencia", a efectos que el que profesional designado otorgue turno a JUAN MANUEL AYALA, M.I. N° (no recuerda), Pront. N° CF42856 y efectúe el informe correspondiente. -(...)". Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Bello, Yanina, Secretaría N° 2. Resistencia, 13/09/24.-

Dra. Yanina Bello

Secretaria

s/c

E:21/10 V:30/10/2024

—>*<—

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **NAVARRO, JUAN OSCAR**, DNI. N° 13.052.324, que en la causa caratulada "**NAVARRO, JUAN OSCAR S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N° 1727/14, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "I.- CONDENAR a JUAN OSCAR NAVARRO, M.I. N° 13.052.324, Pront. N° 0443642 AG, como autor responsable de la infracción a los arts. 74° en concurso real con el art. 56 inc. b del C.F., a la sanción de MULTA equivalente a MEDIO (1/2) SALARIO MINIMO, VITAL Y MOVIL vigente al momento de quedar firme la presente, deduciéndose el día de arresto sufrido preventivamente. La multa deberá ser oblada en el término de CINCO (5) días, bajo apercibimiento de su conversión en ARRESTO de conformidad a los arts. 26 y 145 del Código de Faltas. Destacando que previo a la conversión de la multa en arresto, se procurará la satisfacción de la misma (art. 21 tercer y cuarto párrafo del Código Penal -de aplicación supletoria- art.4 C.F.). Ello de conformidad a lo establecido en el art. 26, 28 y 145 del Código de Faltas. II.- ABSOLVER de culpa y cargo a JUAN OSCAR NAVARRO, M.I. N° 13.052.324, Pront. N° 0443642 AG, por la supuesta infracción al art. 41° del Código de Faltas de la Provincia del Chaco, por los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden. III.-INHABILITAR a JUAN OSCAR NAVARRO, M.I. N° 13.052.324, Pront. N° 0443642 AG para conducir cualquier tipo de vehículo, por el término de NOVENTA DIAS (90) DIAS los que comienzan a correr desde que quede firme la presente; debiendo comunicarse dicha sanción a los Municipios de RESISTENCIA, BARRANQUERAS, FONTANA, PUERTO VILELAS Y REPAT CHACO. RETIRANDOSELE el Carnet habilitante, a cuyo fin INTIMASE al imputado a presentar la cédula de conducir en el término de CINCO (5) días de notificado a los Estrados del Juzgado, bajo apercibimiento de disponerse su secuestro. IV- Para el cumplimiento de la condena y anotaciones pertinentes, oportunamente líbrese los recaudos pertinentes. V.-NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICESE. -".Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Dra. Maria Forencia García Bustos, Secretaria. Resistencia, -

Bruno Ivvari Erkia

Secretario Provisorio

s/c

E:21/10 V:30/10/2024

—>*<—

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **FABIAN CLAUDIO ROMERO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 46078643, nacido en RESISTENCIA, el día: 21/02/2004, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: BARRIO CAMALOTE 0 PASAJE SANTA FE Y CALLE 14 RESISTENCIA, hijo de ROMERO, CLAUDIO ALBERTO y LOPEZ, FABIANA BEATRIZ, Prontuario Prov. 56036RH, Prontuario Nac. no surge, en los autos "**ROMERO FABIAN CLAUDIO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA**

PRESO", Expte. N°10108/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°71 DEL 10/4/2024 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad en la causa N° 27419/2023-1, caratulada: "Romero, Fabián Claudio s/ Robo con Arma en Calidad de Coautor" y sus conexas N° 27369/2023-1, caratulada: "Romero, Fabián Claudio s/ Robo"; N° 27368/2023-1, caratulada: "Romero, Fabián Claudio s/ Robo con Arma"; N° 27365/2023-1, caratulada: "Romero, Fabián Claudio s/ Robo Agravado en Grado de Tentativa"; N° 27364/2023-1, caratulada: "Romero, Fabián Claudio s/ Amenazas con Arma", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Fabián Claudio Romero, ya filiado, a la pena de seis (6) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, más las accesorias legales del art. 12 del Código Penal; por la comisión de los delitos de "Robo con Arma en Calidad de Co-autor (2 hechos), Amenazas con Armas (2 hechos) y Robo Simple, todos en Concurso Real", previstos y penados por el art. 166, inc. 2°, primer supuesto en función con el art. 45; art. 149 bis, primer párrafo segundo supuesto y art. 164, todos en función del art. 55, todos del Código Penal, en las causas N° 27419/2023-1 (principal), y sus conexas N° 27369/2023-1, N° 27368/2023-1, N° 27365/2023-1 y N° 27364/2023-1. Con costas. .. Fdo.: KURAY NATALIA MARIA LUZ (JUEZ/A DE CAMARA), GONZALEZ RUSAS SILVANA BELEN (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 15 de Octubre del 2024.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretario

s/c

E:21/10 V:30/10/2024

>*<

EDICTO: Dra. MARIANA INÉS BENÍTEZ, Jueza Sala Unipersonal, de la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, en los caratulados: "**SOLIS JUAN CARLOS S/ ROBO**" EXPTE N° 3729/2011-2, que se tramitan por ante la Secretaría N° 1, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el art. 147 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por Prescripción de la acción, en favor de JUAN CARLOS SOLIS, argentino, soltero, empleado municipal, nacido en Barranqueras, Chaco, el día 31/05/1986, estudios primarios, domiciliado en Quinta 253 -Barrio San Cayetano- de esta ciudad, hijo de Yolanda Solís, titular del D.N.I. N° 32.728.822.; cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 85 En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco a los trece días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro ... FALLA: I) DECLARAR Extinguida por Prescripción la Acción Penal emergente del delito de LESIONES GRAVES, AMENAZAS Y DAÑO EN CONCURSO REAL (art. 90, 149 bis 1° supuesto, 183 1° párrafo y 55 todos del Código Penal), que pudo corresponder en la presente, SOBRESAYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a JUAN CARLOS SOLÍS, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del Código Penal y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P.; II) HACER SABER a la Sra. OFELIA CEJAS (víctima), el derecho que le asiste conforme el art. 5 de la Ley N° 3413-J (Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos), disponiendo las diligencias pertinentes...; 111) NOTIFICAR por Edicto a JUAN CARLOS SOLÍS de la presente Sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. ; IV) DEJAR sin efecto la declaración de rebeldía (fecha 26/05/2015 -fs. 215 y vta.-) y la orden de detención que pesa sobre el nombrado cuya inserción en la orden del día policial fuera requerida mediante Nota N° 912-J-114 de fecha 22 de agosto del 2014 por la Comisaría Segunda, de ésta ciudad (cf. fs. 190.). A tal efecto, líbrese Oficio a dicha unidad policial.; V) Protocolícese, regístrese, notifíquese y líbrese las comunicaciones pertinentes. Oportunamente, archívese." Fdo. Dra. Mariana Inés Benítez -Jueza Sala Unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 15 de octubre de 2024. NVD

Dra. Marcela Nanci Janiewicz

Secretaria

s/c

E:21/10 V:30/10/2024

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **EBER EZEQUIEL VARGAS**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 35469565, nacido en RESISTENCIA, el día: 25/03/1990, de 34 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO, con domicilio en: GOBERNADOR BOSCH 1491 RESISTENCIA, hijo de VARGAS, TEODORO BALTAZAR (V) y GOMEZ, ROSA AIDE (V), Prontuario Prov. 52338-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**VARGAS EBER EZEQUIEL S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA CON PRISION DOMICILIARIA**", Expte. N°25369/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°184 DEL 13/8/2024 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: ""Vargas, Eber Ezequiel s/ Infracción Art. 189 bis. del Código Penal", Expte. N°N° 65/2024-1, Fallo que en su parte pertinente reza:"...I.- Condenando al imputado Eber Ezequiel Vargas, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de "Portación de Arma de Fuego de Guerra sin la Debida Autorización Legal", previsto y penado por el art. 189 bis, Inc. 2°, 4° párrafo del Código Penal, a sufrir la pena de tres (3) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, en esta causa N° 65/2024-1. Con costas.II.- Revocando la condicionalidad de la pena impuesta por Sentencia N° 296/22 de fecha 19/12/2022 de la Cámara Tercera en lo Criminal en los autos caratulados "Zarza, Franco Mauricio; Parras, Federico Nahuel, Vargas, Eber Ezequiel s/ Infracción a la Ley 23.737", Expte. N°20053/2019-1, a la pena de un (1) año de prisión de de ejecución condicional.III.- Imponiendo la pena única de cuatro (4) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo respecto del imputado Eber Ezequiel Vargas, comprensiva de la Sentencia N° 296/22 de fecha 19/12/2022, de la Cámara Tercera en lo Criminal en el Expte. N°20053/2019-1 y la presente sentencia.IV.- Disponiendo que el condenado Eber Ezequiel Vargas, cumpla la pena impuesta bajo la modalidad de prisión domiciliaria autorizándose salidas laborales de lunes a viernes de 6:30 am. a 13 pm., o de 13:00 pm. a 19:00 pm., en la subsecretaría de Desarrollo Territorial con visitas sorpresivas tanto de la Comisaría jurisdiccional, el Patronato del Liberados y el

Servicio Social, en el domicilio sito en Gobernador Bosch N° 421 de la ciudad de Resistencia, designándose como Tutora Rosa Haydeé Gomez, DNI N° 18.618.708., domiciliada en Gobernador Bosch N° 421 Villa San Juan, Resistencia...Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), GONZALEZ RUSAS SILVANA BELEN (SECRETARIO/A DE CAMARA). Resistencia, 16 de Octubre del 2024.

Hugo Sebastian Gonzalez
Secretario

s/c

E:21/10 V:30/10/2024

————— >*< —————

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIAGO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE Sr. **PABLO GOMEZ** D.N.I. N° 22.770.406, apodado GARECA, edad 48 años, estado civil SOLTERO, de profesión CHANGARIN, nacionalidad ARGENTINO, nacido en JUAN JOSE CASTELLI, el 11/03/1972, domiciliado en BARRIO 19 de ABRIL, JUAN JOSE CASTELLI, con principales lugares de residencia anterior en MISMO LUGAR, SI sabe leer y escribir, estudios PRIMARIO INCOMPLETO (TERCER GRADO), NO posee antecedentes penales, hijo de NO RECUERDA EL NOMBRE DE LA MADRE (F) y de EZEQUIEL GOMEZ (F), TELEFONO CEL. NO POSEE; quién se encuentra alojado en la Comisaría Primera de esta ciudad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: "...FALLA: I) CONDENAR a PABLO GOMEZ, D.N.I. N° 22.770.406, alias: GARECA, de datos filiatorios ya incorporados, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL -Art. 119 1° y 3° párrafo del Código Penal y en consecuencia IMPONER la pena de SEIS (06) AÑOS DE PRISION EFECTIVA.- II)...-III)...-IV)...-V)...-VI)...- VII)...-VIII)...-IX)...- Fdo: Dra. GLADYS BEATRIZ REGOSKY - Jueza de Cámara Multifueros - VI Circ. Judicial; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria.-...".- Juan José Castelli, Chaco, 18 de OCTUBRE de 2024.-

Natalia Lourdes Arrua
Secretaria

s/c

E:21/10 V:30/10/2024

————— >*< —————

EDICTO: EL DR. DANIEL ENRIQUE FREYTES -JUEZ- DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **RAMON SANDOVAL** (D.N.I. N° 25.278.006, albañil, domiciliado en Quito N° 174, Villa Don Alberto, Resistencia, Chaco, hijo de Faustino M. Sandoval y de Juana Luque, nacido en Colonias Unidas, Chaco, el 09/04/1976), en los autos caratulados: "**SANDOVAL RAMON S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 10008/2024-2, se ejecuta la Sentencia N° 69 de fecha 19/06/2024 dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) UNIFICAR la Sentencia N° 25, fechada 25 de marzo de 2024, de esta Cámara Primera en lo Criminal –correspondiente a los Exptes. Nros. 3841/14-2 y 26146/2019-2- y la Sentencia N° 14, de fecha 13 de marzo de 2023, de la Cámara del Crimen de la IIIra. Circunscripción Judicial –comprensiva del Expte. N° 40217/2019-2 -del Tribunal mencionado- y Expte. N° FRE 1321/2020/TO1 del Tribunal Oral Federal de Resistencia, y en su consecuencia CONDENAR a RAMÓN SANDOVAL (a) "Zapallo" y/o "Campana", de circunstancias personales predeterminadas, como coautor penalmente responsable de los delitos: Robo Agravado por el Uso de Arma de Fuego y en Poblado y en Banda en Concurso Ideal con Privación Ilegítima de la Libertad Agravado por Violencia (Expte. N° 3841/14-2) y como autor de Transporte de Estupefacientes (Expte. FRE 1321/2020/TO1) y Tenencia Simple de Estupefacientes (2 hechos) (Exptes. Nros. 26146/2019-1 y 40217/2019-1), todos en Concurso Real, previstos y reprimidos por los arts. 166 inc. 2° -2do. párrafo- y 167 inc. 2° y 142 inc. 1°, en función del art. 54, del C.P.; art. 5 inc. c) y art. 14 -1er. párrafo- (2 hechos) de la Ley 23.737, todo en función del 55 del C.P., a cumplir la Pena de trece (13) años de Prisión, MULTA de cuarenta y cinco (45) Unidades Fijas y las accesorias legales del art. 12 del C.P. II) REVOCAR la condenación condicional de pena de prisión impuesta a Ramón Sandoval por la Cámara Primera en lo Criminal de Resistencia y proceder a UNIFICAR la pena impuesta en la presente causa de trece (13) años de prisión con la de tres (3) años de prisión dictada por aquel Tribunal, imponiendo como PENA ÚNICA a cumplir por Ramón Sandoval la de DIECISEIS (16) AÑOS de prisión, Multa de cuarenta y cinco (45) Unidades Fijas, inhabilitación absoluta por igual término de condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.". Fdo.: DR. MAURICIO FABIAN ROUVIER -Juez de Cámara-; DRA. GERALDINE S. DILCHOFF KESQUE -Secretaria.- Pcia. Roque Sáenz Peña, 17 de Octubre de 2024.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c

E:21/10 V:30/10/2024

————— >*< —————

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **MENDOZA, JUAN ALBERTO** (Alias "Nico y/ Churri", D.N.I. N° 33.653.595, de nacionalidad argentino, nacido en Pcia. R. Sáenz Peña el día 28/02/1987, hijo de Ramón Alberto Mendoza y de Elda Argentina Rolón, estado civil soltero, de ocupación empleado de kiosco, con estudios secundarios incompletos, con domicilio en calle 12 entre 01 y 03 del Barrio Lamadrid de esta ciudad), en los autos caratulados "**MENDOZA, JUAN ALBERTO S/TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN EN CONCURSO REAL CON EL DELITO DE FACILITACIÓN DE ESTUPEFACIENTES**

OCASIONAL Y GRATUITA, Y DESTINADO AL CONSUMO PERSONAL DE QUIEN LO RECEPTA, AGRAVADO POR TRATARSE DE UN LUGAR DE DETENCIÓN Y EN GRADO EN TENTATIVA" Expte. N° 12511/2022-1, se ejecuta la Sentencia N° 91 de fecha 02/09/2024 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a JUAN ALBERTO MENDOZA (a) "Nico" y/o "Churri", de datos personales predeterminados, como autor penalmente responsable de los delitos de Tenencia de Estupefacientes con Fines de Comercialización y Tentativa de Facilitación de Estupefacientes Ocasional, Gratuita y Destinada al Consumo Personal de quien lo recepta, Agravado por Tratarse de un lugar de Detención, en Concurso Real, previstos por el art. 5° inc. "c"; art. 5° inc. "e" -último párrafo-, en función del art. 11° inc. "e", todos de la ley 23.737 y arts. 42 y 55 del C.P., a la pena de CUATRO (4) años de prisión y Multa de noventa (90) Unidades Fijas, que deberá oblar conforme el art. 21 del C.P., más las accesorias legales del art. 12 del C.P..." Fdo.: Dr. Mauricio Fabian Rouvier -Juez de Sala Unipersonal-, Dra. Maria Daniela Petroff-Secretaria- Pcia. Roque Sáenz Peña, 18 de Octubre de 2024.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c

E:21/10 V:30/10/2024

>*<

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días que ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz. 04 Pc. 05 del Plan 100 Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas Reconvertido Anses, de la Localidad de Villa Angela, Chaco, oportunamente otorgada al Sr. Muñiz Ramón Alfredo, DNI N° 7.925.760 y a su grupo familiar declarado, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización- Resistencia, Octubre de 2024.-

Laura Soledad Pérez
Asesora Legal

s/c

E:18/10 V:23/10/2024

>*<

EDICTO: La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **ERNESTO ARIEL BARRIENTOS**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 28.797.595, nacido en PAMPA DEL INDIO, el día: 28/04/1983, de 38 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO, con domicilio en: BARRIO VIEJO- PAMPA DEL INDIO PAMPA DEL INDIO, hijo de BARRIENTOS CLAUDIO y RUIZ MARTINA, Prontuario Nac. N° O6433164, que en los autos N°632/2019-5, caratulada: "**BARRIENTO ERNESTO ARIEL S/ AMENAZAS SIMPLES ABUSO DE ARMAS Y LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VINCULO EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO TODO EN CONCURSO REAL**" se dictó la siguiente Resolución: "N°....421..Gral. José de San Martín, CHACO, 14 de Octubre del 2024. AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO ... RESUELVO: I) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado ERNESTO ARIEL BARRIENTOS DNI N° 28.797.595, ya filiado, del delito de ABUSO DE ARMAS, previsto y reprimido por el Art. 104 del Código Penal, en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N , Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. CON COSTAS (Art. 529 del C.P.P.).. Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI - JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN R. SILVESTRI - SECRETARIO.II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N° 216 de fecha 5 de Julio del 2023 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N°762, 5 de Julio del 2023. III) COMUNIQUESE al Registro Nacional de Reincidencia Ley 22.117 y a la División Antecedentes Personales.- IV) COSTAS: procede fijar las costas atento a la naturaleza de la presente resolución, y a lo reglado por el art. 28 de la Ley Arancelaria de la Abogacía, y en consecuencia se imponen las mismas al imputado estableciendo como honorario para el Dr. CARLOS EMILIO SILVA, la suma de PESOS DOSCIENTOS SETEINTA Y CINCO MIL (\$275.000) en su carácter de defensor, por la labor desplegada durante el proceso, conforme a los Arts. 1, 3, 4, 13 y 28 de la Ley Arancelaria Provincial. V) PUBLIQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución.- VI)... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL DR. GASTON RAFAEL SILVESTRI SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, Lunes, 14 de Octubre del 2024.

Gaston Rafael Silvestri
Secretario

s/c

E:21/10 V:30/10/2024

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL ENRIQUE FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con Sentencia firme **JUAN JAVIER SENA** (DNI N° 44.719.083, Argentino, Soltero, Changanín, nacido en Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, el 15/08/2000, Instrucción Primaria Incompleta, domiciliado en Mz. 32-Pc. -Barrio Solidario-, Presidencia Roque Sáenz Peña, hijo de Mauro Alejandro Sena y de Mariana Rodríguez), en los autos caratulados "**SENA JUAN JAVIER S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 12104/2024-2, se ejecuta Sentencia N° 102 de fecha 23/09/2024, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I. Condenando a Juan Javier Sena, de las demás circunstancias personales predeterminadas en la causa, como coautor penalmente responsable del delito de robo con arma (arts. 45 y 166 inc. 2, primer supuesto, en función del 164, del C.P.), a la pena de seis (06) años de prisión e inhabilitación absoluta por el tiempo de la

condena; sin costas (arts. 5, 12, 40 y 41 del C.P.; 529 y concordantes del C.P.P.). ". Fdo. Dr. Rodolfo Gustavo Lineras -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria-.Pcia. Roque Sáenz Peña, 16 de Octubre de 2024.

Dra. María Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:18/10 V:28/10/2024

>*<

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días que ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz. 56 Pc. 15 del Plan 78 Viviendas Ex P.E.V.E.P. B° La Toma de la Localidad de Barranqueras, Chaco, oportunamente otorgada al Sr. García Alejandro, DNI N° 1.642.788 y a cónyuge Sra. Lugo Josefina, DNI N° 1.913.762, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización- Resistencia, Octubre de 2024.-

Laura Soledad Pérez

Asesora Legal

s/c

E:18/10 V:23/10/2024

>*<

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz. 188 Pc. 06 del Plan 143 Viv., de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, oportunamente adjudicado al Sr. Stefanoff Ricardo Samuel D.N.I. N° 13.306.286, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos los que se crean con derecho a la vivienda. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, de septiembre de 2024.-

Enrique O. Murcia

Asesor Legal

s/c

E:18/10 V:23/10/2024

>*<

EDICTO: El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez Civil, Comercial y Laboral de la VI Circunscripción Judicial, CITA POR TRES Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS a los Herederos y Acreedores de SELVA TRÁNSITO VILLALBA, MI N° 6.588.929, y DELFIN DIAZ HERRERA, MI N° 3.780.138, para que hagan valer sus derechos en autos "**DIAZ HERRERA DELFIN Y VILLALBA SELVA TRANSITO**" - Expte. N° 267/14-JC, de trámite en el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la VI Circunscripción Judicial, con asiento en la Calle Dr. Vázquez Esq. Holzer - 1° Piso de la ciudad de Juan José Castelli, todo bajo apercibimiento de Ley" J.J. CASTELLI, CHACO, 25 de septiembre de 2024.-

Dra. María Evelyn Carrasco

Secretaria Provisoria

R. N°:207.389

E:18/10 V:23/10/2024

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE NIZ BRAIAN LEONEL, D.N.I. N° 40.175.317, apodado "LEO", 27 años de edad, nacido en Tres Isletas el 09 de febrero de 1997, estado civil SOLTERO, de ocupación ALBAÑIL, nacionalidad ARGENTINO, nacido en TRES ISLETAS, CHACO, domiciliado en BARRIO NUEVA ALIANZA DE TRES ISLETAS, CHACO, con principales lugares de residencia anterior en MISMO LUGAR, SI sabe leer y escribir, estudios PRIMARIO INCOMPLETO, NO POSEE antecedentes penales, hijo de HILARIO VICENTE NIZ (V), domiciliado en B° ALIANZA DE TRES ISLETAS y de HERRERA ANA MARIA (V), domiciliada en B° UNIDO DE TRES ISLETAS; quién se encuentra alojado en la Comisaria de Tres Isletas, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: "...FALLO: I) DECLARAR al Sr. BRAIAN LEONEL NIZ, D.N.I. N° 40.175.317, cuyos demás datos filiatorios obran en autos, autor penalmente responsable del delito de LESIONES LEVES Y LESIONES LEVES AGRAVADAS EN EL CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO, AMENAZAS CON ARMA Y PORTACIÓN DE ARMA DE GUERRA EN CONCURSO REAL, ART. 89, Y ART. 89 EN FUNCIÓN DEL ART. 92 Y ESTE EN FUNCIÓN DEL ART. 80 INC. 1 Y 11; ART. 149 bis, 1° PÁRRAFO 2° SUPUESTO Y ART. 189 BIS INC. 2, 4° PÁRRAFO, EN FUNCIÓN DEL ART. 55, TODOS DEL CÓDIGO PENAL, y en consecuencia CONDENARLO a la pena de CUATRO (04) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.- III)...- IV)...- V)...- VI)...- VII)...- VIII)...- Fdo: Dra. ALEJANDRA ANDREA GENOVESE -Jueza Cámara Multifueros- VI Circ. Judicial; Dra. VERONICA INES BECK -Secretaria-.- Juan José Castelli, Chaco, 16 de OCTUBRE de 2024.-

Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:18/10 V:28/10/2024

>*<

EDICTO: El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Leopoldo DOMÍNGUEZ** D.N.I N° 17.240.695, la siguiente Resolución N° 1835 de fecha 23/10/2024 dictada en el Expte. Físico N° E14-2001-582-E y la Actuación Electrónica N° E14-2023-6023-AE, que dice

ARTÍCULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 0130/2002, por la cual se adjudica en venta a favor del Sr. Leopoldo Domínguez D.N.I N° 17.240.695, el predio denominado hoy como Parcela 594, Circunscripción V, Zona D y Fracción Oeste de la Parcela 595 de la misma circunscripción y zona, del Departamento Almirante Brown, con una superficie aproximada de 144 has. 70 as. 45 cas. (según plano de mensura), por incumplimiento del Art. 29 inc. b) y e) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471-P, en los términos de los Arts. 32 incs. b) y 33 de la mencionada norma y en concordancia con los Arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTÍCULO 2°: Hágase saber al causante que dentro de los cinco (5) días de notificado la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. y ctes. del Código de Procedimiento Administrativos, Ley N° 179.A (antes Ley 1.140). Fdo.: Ana María Canata – Presidente a/c del Instituto de Tierras Fiscales del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz

A/C - Dccion De Asuntos Juridicos

s/c

E:18/10 V:23/10/2024

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **MARCIANO PORTEL**, DNI N° 13.787.576, no posee apodo, edad 65 años, estado civil SOLTERO, de profesión jubilado, nacionalidad ARGENTINO, nacido en Corrientes, campo "Loma de Vallejo", el 21 de junio de 1958, domiciliado en predio Cancha de Aviación, J.J. Castelli, no sabe leer y escribir, dibuja la firma, estudios no posee, no posee antecedentes penales, TELEFONO 3644-881687, hijo de Nicasio Portel (F), y de Cristina Frias (F); quién se encuentra alojado en la Comisaria Primera de esta ciudad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: "...FALLA: I) CONDENAR a MARCIANO PORTEL, de datos filiatorios incorporados, como autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (VARIOS HECHOS), ABUSO SEXUAL SIMPLE Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN GRADO DE TENTATIVA EN CONCURSO REAL, previstos en los arts. 119, 1° y 3° párrafo, art. 119, 1° párrafo, art. 119, 1° y 3° párrafo, en función del art 42, todo en función de el art. 55 todos del código penal, y en consecuencia IMPONER la pena de OCHO (08) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.- II)...- III)...-IV)...-V)...-VI)...- VII)...-VIII)...-IX)...-X)...- Fdo: Dr. RAUL ALBERTO RACH - Juez Pte. de Cámara Multifueros - VI Circ. Judicial; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria.-...".- Juan José Castelli, Chaco, 16 de OCTUBRE de 2024.-

Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:18/10 V:28/10/2024

>*<

EDICTO: El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA a la Sra. **Adela Gómez de Minor** D.N.I N° 6.589.754, la siguiente Resolución N° 1621 de fecha 09/10/2024 dictada en el Expte. Físico N° E14-1984-216-E y la Actuación Electrónica N° E14-2022-749-ae y N° E14-2024-6211-ae, que dice ARTÍCULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta perfeccionada por Resolución N° 1989/1984, por la cual se le adjudico en venta a favor de la Sra. Adela Gómez de Minor D.N.I N° 6.589.754, la Parcela 2, Ch. 41, Circ. VII, Sección M, Colonia Pampa del Infierno, Dpto. Alte. Brown con una superficie de 49 has. 99 as. 95 cas., conforme lo establecido en los arts. 32 inc. B) y 33 de la Ley de Tierras Fiscales, y por no haber procedido de conformidad a lo establecido en el Art. 35 de la Ley 471-P (ex Ley 2913), en concordancia con lo prescripto por el Arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTÍCULO 2°: Hágase saber a los herederos y/o terceros de la causante, que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. y ctes. del Código de Procedimiento Administrativos, Ley N° 179/A (antes Ley 1140). Fdo.: Ana María Canata – Presidente a/c del Instituto de Tierras Fiscales del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz

A/C - Dccion De Asuntos Juridicos

s/c

E:18/10 V:23/10/2024

>*<

EDICTO: El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Victoriano Romero** D.N.I N° 7.407.925, la siguiente Resolución N° 1571 de fecha 04/10/2024 dictada en el Expte. Físico N° E14-1955-428-E, que dice ARTÍCULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta otorga a través de Resolución N° 0183/97, a favor del Sr- Romero Victoriano D.N.I N° 7.407.925, sobre la Unidad Proyectada N° 5, Subdivisión de la Parcela 275, Circunscripción VII, Zona B, Departamento General Güemes, con una superficie de 200 has., por incumplimiento del Art. 35 inc. a) de la ley 471-P, en los términos de los arts. 32 inc. b) y 33 de la mencionada norma y en concordancia con lo prescripto por el Arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTÍCULO 2°: Notifíquese lo dispuesto mediante publicación de edictos durante 3 días en el Boletín Oficial de la provincia, por no hallarse domicilio legal o real denunciado por el adjudicatario, encuadrándose en lo previsto en el art. 48 de la ley 179.A Fdo.: Ana María Canata – Presidente a/c del Instituto de Tierras Fiscales del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz

A/C - Dccion De Asuntos Juridicos

s/c

E:18/10 V:23/10/2024

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL Nº2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **MAXIMILIANO ALAN DURAN**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 44944583, nacido en RESISTENCIA, el día: 01/07/2003, de 21 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO, con domicilio en: TORT, JULIO 2290 RESISTENCIA, hijo de DURAN, JUAN RAMON y MEZA, CLAUDIA ESTER, Prontuario Prov. 55986RH, Prontuario Nac. S/D, , en los autos "**DURAN MAXIMILIANO ALAN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. Nº21009/2024- 1, se ejecuta la Sentencia Nº154 DEL 28/6/2024 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en Expte. Nº6386/2023-1 caratulado "DURAN MAXIMILIANO ALAN S/ ROBO A MANO ARMADA" y su agregada por cuerda caratulada "DURAN, MAXIMILIANO ALAN S/ ROBO A MANO ARMADA" Expte. Nº 13946/2024-1", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a MAXIMILIANO ALAN DURAN, ya filiado en autos, como autor penalmente responsable del delito de ROBO CON ARMAS DOS HECHOS EN CONCURSO REAL previsto y penado en los artículos 166 inc. 2º primer supuesto en función con el 55 todos del Código Penal, a cumplir la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., por el procedimiento previsto por el art. 426 y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-, y mod. 7143 por los hechos cometidos en Resistencia, en fechas 3 de febrero del 2023, en perjuicio de Daniel Francisco Alarcón Campos y Facundo Sosa (expte. Nº 6386/2023-1,) y 11 de mayo de 2024 en perjuicio de Lidia Susana Monzón (expte. Nº13946/2024-1) que se hallan debidamente descriptos en los considerandos. Con costas. Ordenandose su inmediata detención en la causa n.º 13946/2024-1. Fdo.: JULIETA NOEMI DANSEY, JUEZA; JUAN PABLO RUIZ DÍAZ, SECRETARIO; CÁMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL.". Resistencia, 14 de Octubre del 2024.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:16/10 V:25/10/2024

—>*<—

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **GOMEZ JUAN CARLOS**, D.N.I. Nº 36.969.594, Cel.NO POSEE, apodado "no posee", edad 31 años, estado civil soltero, de ocupación jornalero, nacionalidad Argentino, nacido en Juan José Castelli CHACO, el 16 de octubre de 1992, domiciliado en: BARRIO NORTE AL LADO DE LA DESPENSA EL KAPO, DE JUAN JOSE CASTELLI - CHACO, con principales lugares de residencia anterior en: en las 15 viviendas de esta ciudad - CHACO, SI sabe leer y escribir, estudios primarios completo, si posee antecedentes penales, hijo de JORGE ELIAS GOMEZ (V) y de LOTO HERMINDA (V); quién se encuentra alojado en la Comisaria Segunda de esta ciudad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por el Juzgado Correccional de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente:"...FALLO: I) CONDENAR al imputado GOMEZ JUAN CARLOS de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de "VIOLACION DE DOMICILIO (TRES HECHOS), AMENAZAS EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y DESOBEDIENCIA JUDICIAL (TRES HECHOS), EN CONCURSO REAL; ART. 150, ART. 149 BIS. 1º PARRAFO 1º SUPUESTO, EN EL MARCO DE LA LEY PROVINCIAL DEL CHACO Nº 4.175 Y LA LEY NACIONAL Nº 26.485, y ART. 239, todo en función del ART. 55, todos del Código Penal", a sufrir la pena de UN (1) AÑO Y SEIS (6) MESES DE PRISION EFECTIVA, de conformidad a los Arts.40, 41 y 26 del Código Penal.- II).- UNIFICANDO de conformidad al art. 58 del Código Penal la PENA impuesta a GOMEZ JUAN CARLOS , en la presente causa UN (1) AÑO Y SEIS (6) MESES EFECTIVA, con la impuesta por SENTENCIA Nº 40 de fecha 21/6/2023, dictada por éste Juzgado a mi cargo en la que el nombrado fuera condenado en los autos "GOMEZ JUAN CARLOS S/ VIOLACION DE DOMICILIO CUATRO HECHOS Y DESOBEDIENCIA JUDICIAL CINCO HECHOS EN CONCURSO REAL" Expte. Nº4426, y su agregado por cuerda "GOMEZ JUAN CARLOS S/ DESOBEDIENCIA JUDICIAL EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO" Expte Nº1655/2022-6, como autor penalmente responsable del delito de "VIOLACION DE DOMICILIO (cuatro hechos) Y DESOBEDIENCIA JUDICIAL (seis hechos), EN CONCURSO REAL, ART.150 Y ART.239 EN FUNCION DEL ART. 55, TODOS DEL CÓDIGO PENAL" (EXPTE PRINCIPAL Nº 4426/2021-6) y "DESOBEDIENCIA JUDICIAL EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GÉNERO" Art. 239 en el marco de la Ley 4.175 Provincial del Chaco y Ley Nacional 26.485, del Código Penal (Expte agregado por cuerda Nº 1655/2022-6), a sufrir la pena de TRES (3) AÑOS DE CONDENACION CONDICIONAL FIJANDOSE: como PENA UNICA a cumplir la de TRES (3) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, con abono del tiempo cumplido detenido preventivamente.- III)...-IV)...-V)...-VI)..- Fdo: Dr. RUBEN OSCAR BENITEZ -Juez Juzgado Correccional- VI Circ. Judicial; Dra. VALERIA ANAHI ACOSTA -Secretaria-.- Juan José Castelli, Chaco, 15 de OCTUBRE de 2024.-

Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:16/10 V:25/10/2024

—>*<—

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL Nº2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **OSCAR JONATHAN MARECO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 42484876, nacido en BERMEJO, el día: 25/06/1996, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: PLANTA URBANA QUINTA II Y/O BARRIO 22 DE MAYO BARRANQUERAS PRESIDENCIA DE LA PLAZA, hijo de MARECO RAMON EDUARDO y MAIDANA RAMONA BEATRIZ, Prontuario Prov. SP79960, Prontuario Nac. U4700663, en los autos "MARECO OSCAR JONATHAN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. Nº6975/2024-1, se ejecuta la Sentencia Nº06 DEL 14/02/2024 dictada por el CAMARA

TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "'MARECO, OSCAR JONATHAN S/ HOMICIDIO" Expte. N° 43032/2021-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a OSCAR JONATHAN MARECO, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE (art. 79 del C.P.), a la pena de QUINCE AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, mas las accesorias legales del Art. 12 del C.P.; en virtud del hecho que tuviera como víctima a Edgardo David Medina. CON COSTAS... Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ/A DE CAMARA), MARTINEZ MIRTHA NOELIA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 8 de Octubre del 2024.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretario

s/c

E:14/10 V:23/10/2024

————— >*< —————

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **DIEGO RICARDO PINATTI**, ((a) no tiene, argentino, DNI N° 30.579.817, nacido en Sáenz Peña el 12/10/1983, con estudios primarios completos, soltero, ladrillero, hijo de Ricardo José Pinatti (v) y Josefa Eva Portillo (v), con domicilio en calle 3 entre 48 y 50 del Barrio Tiro Federal de esta ciudad), en los autos caratulados "**PINATTI DIEGO RICARDO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 11840/2024-2, se ejecuta la Sentencia N° 51 del 21/08/2024 dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) DECLARANDO a DIEGO RICARDO PINATTI, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (art. 5 inciso C de la Ley 23.737) en grado de coautor (art. 45 del CP), CONDENÁNDOLO a la pena de CUATRO (4) AÑOS PRISION de cumplimiento efectivo y el pago de la multa consistente en 45 formularios de registro de proveedores de precursores químicos de la Rep. Argentina -actualizado conforme ley 27.302-, con más la inhabilitación del art. N° 12 del Cód. Penal. II) DECLARANDO a Diego Ricardo Pinatti REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ conforme lo normado por el artículo 50 del Código Penal..." Fdo.: Dra. Glibota Rosana Mariela -JUEZA-; Dra. Rodriguez Mendoza Rocio -SECRETARIA-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 09 de Octubre de 2024.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:14/10 V:23/10/2024

————— >*< —————

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **CASTRO RAMIRO EXEQUIEL**, (argentino, DNI N° 43.696.848, nacido en esta ciudad el 11 de setiembre de 2001, soltero, con instrucción primaria incompleta, albañil, hijo de Sandra Mabel Castro, con domicilio en calle 30 entre 1 y 3, Barrio Sarmiento de esta ciudad), en los autos caratulados "**CASTRO RAMIRO EXEQUIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 11615/2024-2-, se ejecuta la Sentencia N° 53 del 27/08/2024, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) IMPONIENDO a RAMIRO EXEQUIEL CASTRO, de circunstancias personales ya consignadas, la pena de TRECE (13) AÑOS DE PRISIÓN, inhabilitación absoluta por igual tiempo y demás accesorias del art. 12 del C.Penal, por el delito de Homicidio calificado por el uso de arma de fuego (art. 79 en función del art. 41 bis del Código Penal) por el que fuera declarado autor penalmente responsable por Sentencia N° 52 de fecha 22/06/2022, sin costas..." Fdo.: Dr. Nelson A. Pelliza Redondo -JUEZ- Dr. Manuel Alejandro Moreno -SECRETARIO-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 09 de Octubre de 2024.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:14/10 V:23/10/2024

————— >*< —————

EDICTO: Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **RODRIGO ARIEL FARIAS**, que en la causa caratulada "**FARIAS RODRIGO ARIEL S/PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N° 518/2023, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N° 170. Charata, Chaco, 9 de Septiembre de 2024. AUTOS Y VISTOS:...- CONSIDERANDO:...- RESUELVO: I).- CONDENAR al Sr. RODRIGO ARIEL FARIAS, DNIN° 46.418.015, como autor responsable de las faltas previstas en los arts. 41 y 126 de la Ley 850-J (Portación de armas e Intromisión indebida del Código de Faltas de Chaco), por el hecho cometido el día 13 de diciembre de 2023, en el Jardín N° 39 de Charata, ubicado en calle Chacabuco y Falucho de Charata. SANCIONANDO al mismo con SIETE (7) DIAS DE ARRESTO EN SUSPENSO. SE LE HACE SABER que si no cometiere una nueva falta en el curso del año siguiente de la condena, ésta se tendrá por cumplida. Si por el contrario, cometiere una nueva falta dentro de dicho lapso, deberán cumplir efectivamente la condena pronunciada en suspenso además de la que corresponda por la nueva falta cometida. Conforme art. 31 de la ley 850-J de Chaco. II) HACER SABER al Sr. RODRIGO ARIEL FARIAS, DNI N° 46.418.015, su derecho a recurrir la presente sentencia recaída en su contra, dentro de los tres (3) días de notificada la presente, conforme lo normado por el art. 154 del Código de Faltas. III) ORDENAR que, una vez firme la presente, se remita a División Antecedentes Personales Policía de la Provincia del Chaco, lo resuelto en autos y fotocopia certificada de su D.N.I. A tal fin, procédase a la extracción de fotocopia de lo obrante a fs. 3 vta. IV) NOTIFIQUESE. REGISTRESE. PROTOCOLICESE. Fdo. Dra.

Claudia Liliana Araujo - Jueza de Faltas Letrada". RESOLUCION N° 198/24. Charata, Chaco, 8 de octubre de 2024. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- MODIFICAR Sentencia N° 170 de fecha 9 de septiembre de 2024, agregando como PUNTO IV con el siguiente texto: "PROCEDER AL DECOMISO DE Un (-01-) Cuchillo con mango de plástico, color negro, de 30 cm. aproximadamente". II.- ORDENAR como PUNTO V el siguiente:" NOTIFIQUESE. REGISTRESE. PROTOCOLICESE". III.- Déjase expresamente aclarado que el presente es parte integrante de la Resolución N° 170/2024. IV.- NOTIFIQUESE.- Regístrese.-Líbrense oficio a la Sala de Armas y Efectos Secuestrados. Tome Razón Mesa de Entradas y Salidas. Fdo. Dra. Claudia Liliana Araujo - Juez de Faltas Letrado." Charata, Chaco, 8 de Octubre de 2024.

Gladys Cristina Breska

Secretaria

s/c

E:14/10 V:23/10/2024

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **LUCAS ANDRES MARTINEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 36973378, nacido en RESISTENCIA, el día: 22/04/1999, de 24 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: COMERCIANTE, con domicilio en: PADRE CERQUEIRA 1202 Villa del Oeste RESISTENCIA, hijo de JUAN CARLOS y MARIA DEL CARMEN SAUCEDO, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**MARTINEZ LUCAS ANDRES S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. N° 14048/2024-1, se ejecuta la Sentencia N° 67/24 de fecha 09.04.2024, dictada por el/la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- Condenando al imputado Lucas Andrés Martínez, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización en concurso real (dos hechos) (art. 5 inc. c de la Ley Nacional N° 23.737, en función con el art. 55 del C.P.), a sufrir la pena de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo bajo la modalidad de prisión domiciliaria, por encontrarse comprendido en el art. 32 inc. a) de la Ley N° 24660; accesorias legales (art. 12 del C.P.) y el pago de la multa de 45 U.F. (conforme Ley N° 27.302), en esta causa N° 15013/2020-1 declarada principal y su agregada por cuerda N° 39010/2023-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas... Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 30 de Septiembre del 2024.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:14/10 V:23/10/2024

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

BECRI S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en expte. "**BECRI SA**" s/Inscripción de Directorio, E3-2024-52078-AE (ID 33509) se hace saber por un día que: por Asamblea General Ordinaria del día 30/04/2024 y Acta de Directorio de distribución y aceptación de cargos de fecha 01/05/24, se propuso y se aprobó designar como miembros del Directorio a: PRESIDENTE -DIRECTOR: FERNÁNDEZ MARIA CRISTINA, Nacionalidad Argentina, Fecha de Nacimiento 26/05/1972, D.N.I. N° 22.748.689, Estado Civil Soltera, Domicilio: Obligado N° 40 Resistencia - Chaco, Profesión: Comerciante, CUIT N°27-22748689-4. DIRECTOR SUPLENTE: SERVIN ANTONIO CESAR, Nacionalidad Argentino, Fecha de Nacimiento 17/01/1955, D.N.I. N° 11.653.451, Estado Civil Divorciado, Domicilio: Obligado N° 40, Resistencia- Chaco, Actividad: Director Suplente, CUIL: 20-11653451-8. Todos con mandatos por el término de tres (3) años. Resistencia-Chaco, 17 de octubre de 2.024.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

R. N°:207.457

E:23/10/2024

DE CASA LINIERS S.A.S.

————— >*< —————

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en los autos caratulados: "**DE CASA LINIERS SAS S/ INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD**" Expediente N° E3-2024-61429-AE, se hace saber por un día que por instrumento constitutivo de fecha 11 de septiembre de 2024 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco: los Señores SAN MARTIN JUAN CRUZ, Documento Nacional de Identidad N° 29.413.113, CUIT N° 20-29413113-3, de nacionalidad argentino, nacido el 04 de mayo de 1982, de estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Eugenio Salom N°101, ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, SAN MARTIN JOSE FRANCISCO, Documento Nacional de Identidad N° 28.625.382, CUIT N° 20-28625382-3, de nacionalidad argentino, nacido el 07 de abril de 1981, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Posadas N°668, ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco y ALBERTO ANTONIO ELIAS RISTOFF, Documento Nacional de Identidad N° 26.163.237, CUIT N° 20-26163237-4, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, nacido el 26 de septiembre de 1977, de profesión comerciante, con domicilio en Manuel Estrada N°2061, localidad de Las Breñas, Provincia del Chaco, mayores de edad y capaces para el acto, resuelven constituir una sociedad que se

denominará "DE CASA LINIERS SAS" y tendrá su sede Social en Calle Liniers N°285. de la ciudad de Resistencia, Chaco. Tendrá un plazo de duración de 99 años desde su constitución, pero podrá disolverse anticipadamente cuando sus socios así lo decidan. OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociada a terceros, sean tanto personas físicas como jurídicas las siguientes actividades I.- GASTRONÓMICO: Mediante la producción, fabricación y elaboración de productos alimenticios de panificación por horneado, pastelería, repostería y confitería, en sus diversos tipos y calidades, afines y derivados y cualquier otro artículo de carácter gastronómico. Toda actividad que así lo requiera será realizada por profesionales con título habilitante en la materia. II.- COMERCIALIZACION: Compraventa, importación, exportación, distribución, y cualquier otra forma de intermediación comercial de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, chocolatería, cafetería, casas de té, pastelería, panadería, heladería, y otros rubros de la rama gastronómica. - III.- PRESTACION DE SERVICIOS: Explotación de servicios de catering y lunch, concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, y la organización de eventos sociales. La sociedad podrá realizar cualquier actividad conexas, accesorias o complementarias que facilite el desarrollo de su objeto social, incluyendo la elaboración y venta de productos relacionados. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social está integrado por la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000,00) representado por seis mil (6.000) acciones nominativas, no endosables, ordinarias de \$1.000,00 (PESOS MIL) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El señor SAN MARTIN JUAN CRUZ, suscribe la cantidad de dos (2000) acciones ordinarias, de \$1.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, SAN MARTIN JOSE FRANCISCO, suscribe la cantidad de dos mil (2000) acciones ordinarias, de \$1.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, y ALBERTO ANTONIO ELIAS RISTOFF, Documento Nacional de suscribe las restantes dos mil (2000) acciones ordinarias, de \$1.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se Integra en un VEINTICINCO por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. El cargo de ADMINISTRADOR TITULAR y REPRESENTANTE LEGAL será ocupado por el Sr. SAN MARTIN JUAN CRUZ, Documento Nacional de Identidad N°29.413.113, CUIT N° 20-29413113-3, y el cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE será ocupado por el Sr. ALBERTO ANTONIO ELIAS RISTOFF, Documento Nacional de Identidad N° 26.163.237, CUIT N°20-26163237-4. Duran en sus cargos por tiempo indeterminado. La fecha de cierre de ejercicio será del 31 de Agosto de cada año. La sociedad prescinde de Sindicatura. Resistencia, 23 de Septiembre de 2.024.

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

R. N°:207.454

E:23/10/2024

>*<

CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, PRODUCCIÓN DE HERMOSO CAMPO

Hermoso Campo - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A los Señores Asociados: En cumplimiento de Disposiciones Estatutarias y normas vigentes, el Consejo Directivo de la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Hermoso Campo, tiene el agrado de invitar a Uds. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 31 de octubre de 2024, a partir de las veinte treinta horas (20:30 hs.) en el Salón de Usos Múltiples "Fredy Vasinger " Avenida Pedro Graff , entre Av. 1ro de Mayo y Pte. Perón, de la ciudad de Hermoso Campo, provincia del Chaco, con el propósito de considerar el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DÍA:

1. designación de dos asambleístas, que no formen parte de la Comisión Directiva para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2. Consideración de los Balances 2024: Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado De Evolución Del Patrimonio Neto, Estado De Flujo de Efectivo, Información Complementaria (notas, cuadros y anexos) que forman parte de los mismos e informe de la comisión revisora de cuentas correspondientes al ejercicio N° 11 cerrado el 30/06/2024.
3. Renovación de la mitad del consejo directivo Titulares y la totalidad de los miembros suplentes y Revisores de cuentas, tal como lo estipula el Artículo 12 del Estatuto Social. 4° Fijar cuota social y las pautas de actualización.

Nota: La Asamblea se celebrará válidamente cualquiera que sea el número de socios que concurran media hora después de fijada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto (Artículo 32 del Estatuto Social).

Héctor Fabricio Simoncini

Presidente

R. N°:207.446

E:23/10/2024

>*<

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE LA ESCONDIDA

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de La Escondida, invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo 10 de Noviembre del 2.024 a las 08.00 horas en su sede social, sito en Planta Urbana de La

Escondida- Chaco.

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura del Acta Anterior.
2. Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con la Sra. Presidente y Secretaria.
3. Lectura, consideración y tratamiento de la Memorias y Balance General cerrado al 31-12-2023
4. Renovación de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

Juana L. Barrios*Presidente***R. N°:207.453****E:23/10/2024**

————— >*< —————

IGLESIA MINISTERIO APOSTÓLICO Y PROFÉTICO DE LAS ASAMBLEAS
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a lo determinado en el ESTATUTO de la ASOCIACIÓN "IGLESIA MINISTERIO APOSTÓLICO Y PROFÉTICO DE LAS ASAMBLEAS", convocamos a los Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo el día 02 de Noviembre de 2024, dicha Asamblea, se realizará en nuestra filial ubicada en Montevideo 198 de la ciudad de Resistencia (3500), Provincia del Chaco.- a partir de las 20 horas con el objeto de considerar los puntos siguientes:

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura del Acta anterior.
2. Designación de dos socios para firmar junto con el Señor Presidente y Secretaria, el Acta de Asamblea General Ordinaria.
3. Lectura del Informe de los Revisores de Cuentas.
4. Consideración de la Memoria Anual, Inventario y Balance General, Notas y demás Cuadros Anexos correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2024.
5. Elección de los Miembros de la Comisión Directiva.
6. Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.
7. Informe sobre situación institucional a la fecha de la realización de la asamblea.

NOTA: la asamblea funcionará cualquiera sea el número de socios que concurran una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto. -

Sara Gómez

D.N.I. N° 16.244.728

Benjamín E. Gómez

D.N.I. N°16.897.327

R. N°:207.455**E:23/10/2024**

————— >*< —————

ASOCIACIÓN CIVIL PATINAJE ARTÍSTICO ROCI - MAR
Fontana - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil Patinaje Artístico ROCI – MAR, Convoca a Asamblea General Ordinaria a Realizarse el día jueves 31 de octubre de 2024 a las 21.30 horas, en el domicilio legal de la Institución Mz 79 Pc 4 Barrio 125 Viviendas, Fontana, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura del Acta Anterior.
2. Designación de 2 socios para suscribir el acta junto al presidente y secretario.
3. Consideración de la memoria, balance general y cuadro de gastos y recursos correspondientes al ejercicio finalizado al 30 de junio de 2024.
4. Elección de la comisión directiva.

Marisel Valenzuela*Presidente***R. N°:207.459****E:23/10/2024**

————— >*< —————

LA MANSA BARRIO PRIVADO
Laguna Blanca - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La administración de La Mansa Barrio Privado en el cumplimiento del reglamento de Propiedades Horizontal Especial, cita a los copropietarios a la Asamblea General Extraordinaria para el viernes 25 de octubre del corriente año, a las 19:30 hs. en el gimnasio del barrio ubicado en Km 40 - Laguna Blanca - Prov. del Chaco. A fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos vecinos para que conjuntamente con el Presidente y Secretaria firmen el acta en representación de la asamblea.
2. Tratamiento y decisión sobre reforma del Art. 17 del Reglamento de PHE y el referido en a la forma de decisión en las asambleas.
3. Evaluación y Definición sobre las calles del barrio (Ripio).

4. propuesta del Consejo de Propietarios

a. para el mantenimiento del predio (corte de pasto), proveedor Iván Vera

b. Crear un fondo para riego y mantenimiento riego de los árboles plantados por la comisión Parquización del barrio.

Transcurrido media hora sin lograrse el quórum se sanciona con el número de propietarios presentes. Sin otro particular y recordando que la presencia de todos, es de suma importancia para el crecimiento y normal funcionamiento del barrio, saludamos atentamente.

Nanci I. Junco*Administradora***R. N°:207.462****E:23/10/2024**

————— >*< —————

FEDERACIÓN CHAQUEÑA DE JUDO
*Barranquera - Chaco***CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a todas sus afiliadas Art 17 del Estatuto Vigente, se llama a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a todas sus afiliadas para el día 28-11-2024 a las 21hs. en la sede de la Federación Chaqueña de Judo MZ 72-Pc 2-B° La Loma Barranqueras a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.
2. DESIGNACIÓN DE DOS MIEMBROS PARA FIRMAR EL ACTA.
3. APROBACIÓN DE LA MEMORIA, BALANCE Y CUADRO DE RESULTADOS DE LOS EJERCICIOS COMPENDIDO ENTRE EL 1 de junio de 2.023 al 31 de mayo de 2.024.

Gustavo Daniel Garcia*Secretario***Fernando Alfredo Cucchi***Presidente***R. N°:207.464****E:23/10/2024**

————— >*< —————

ASOCIACIÓN CIVIL COLECTIVIDAD ESLOVENA
*Las Breñas - Chaco***CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

LA ASOCIACIÓN CIVIL COLECTIVIDAD ESLOVENA, de la ciudad de Las Breñas, Provincia del Chaco, Personería Jurídica N° 2993, de conformidad con sus normas estatutarias y legales vigentes, según acta N° 137, del 17/10/2024, convoca a sus asociados a la ASAMBLEA General ORDINARIA a realizarse el día 12 de noviembre de 2024. en el domicilio legal de la Asociación, Chile 1.346, de la Ciudad de Las Breñas, Chaco, a partir de las 19,30 horas, con el propósito de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios, para firma el ACTA, conjuntamente Con la Presidente y Secretaria.
2. Lectura y consideración de Memoria Anual, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos e Inventario General del Ejercicio N° 14 cerrado el 30/06/2024
3. Fijación de la cuota societaria.

Luego de transcurrida una hora, de la fijada para la Asamblea, y no habiéndose reunido el 51% de los Socios, se reunirá legalmente constituida, con el número de socios presentes, con derecho a voto.

Prof. Rolando Weinhold*Secretario***Prof. Susana M. Simonic***Presidente***R. N°:207.465****E:23/10/2024**

————— >*< —————

ASOCIACIÓN CIVIL CONGREGACIONAL VILLA ANGELA
*Villa Angela - Chaco***CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados: En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 01/11/2024, a las 20 horas, en la sede social sito en Rivadavia N° 641, del a ciudad de Villa Ángela los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de un socio para presidir esta Asamblea y de dos socios para refrendar, conjuntamente con el presidente y el secretario, el Acta de la misma. -
2. Consideración de la Memoria y Estados Contables por el Ejercicio N°9 cerrado el 30 de junio 2024.
3. Consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio N°9 cerrado el 30 de junio 2024.
4. Ratificación de la Memoria y Estados Contables por el Ejercicio N°8 cerrado el 30 de junio 2023. Ratificación de la Memoria y Estados Contables por el Ejercicio N°7 cerrado el 30 de junio 2022. Ratificación de la Memoria y Estados Contables por el Ejercicio N°6 cerrado el 30 de junio 2021, Ratificación de la Memoria y Estados Contables por el Ejercicio N°5 cerrado el 30 de junio 2020, Ratificación de la Memoria y Estados Contables por el Ejercicio N°8 cerrado el 30 de junio 2019-

5. Ratificación del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio N°8 cerrado el 30 de junio 2023. Ratificación del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio N°7 cerrado el 30 de junio 2022. Ratificación del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio N°6 cerrado el 30 de junio 2021. Ratificación del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio N°5 cerrado el 30 de junio 2020. Ratificación del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio N°4 cerrado el 30 de junio 2019.-
6. Consideración del valor de la cuota societaria y del valor de la cuota de inscripción de nuevos miembros. -
7. Elección de tres miembros para conformar una comisión escrutadora de votos. -
8. Elección de todos los miembros de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas, por dos ejercicios
9. Artículo 32°: En la primera convocatoria las Asambleas se celebrarán con la presencia del 51% de los socios con derecho a voto. Una hora después, si no se hubiese conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de socios con derecho a voto presente.

Mariano Manuel Zavala
Presidente

R. N°:207.466

E:23/10/2024

————— >*< —————
**ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE JUBILADOS
Y PENSIONADOS PROVINCIALES AMANECER**

Pampa del Indio - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por Acta de la Reunión Ordinaria de la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Provinciales "AMANECER" del 5 de octubre de 2024, se resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo el 25 de octubre de 2024 a las 19:30 hs, en su sede social, sito en la calle Dr. Balbuena Valdez N° 350, de la Ciudad de Pampa del Indio, Provincia del Chaco, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.
2. Lectura y Consideración de la Memoria y Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Inventario Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio finalizado el 30/06/2024.
3. Consideración de incremento cuota societaria

Hilda Victoria Virgona
Presidente

R. N°:207.467

E:23/10/2024

————— >*< —————
ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CORZUELA

Corzuela - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto por estatuto, CONVOCAMOS a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará el día 16 de noviembre de 2024, las 18,00 horas, en el local que funciona el Cuartel sito en Julio A. Roca S/N, Corzuela, Chaco, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) socios para redactar y firmar junto al presidente y secretario el acta de la asamblea;
- 2) Consideración de la Memoria Anual, Inventario, Balance General y Cuadros de Gastos y Resultados correspondientes al periodo al 30-06-24, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

Ricardo Antonio Trossero
Presidente

R. N°:207.469

E:23/10/2024

————— >*< —————
ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LOS FRENTONES CONVOCATORIA

Los Frentones - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto por estatuto, CONVOCAMOS a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará el día 09 de noviembre de 2024, las 18,00 horas, en el local que funciona el Cuartel sito en Mocoví y 9 de Julio, Los Frentones, Chaco, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) socios para redactar y firmar junto al presidente y secretario el acta de la asamblea;
- 2) Consideración de la Memoria Anual, Inventario, Balance General y Cuadros de Gastos y Resultados correspondientes al periodo al 30-06-24, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3) Renovación total del Consejo Directivo y Comisión Revisora de Cuentas, en los siguientes cargos y motivos: Un Presidente (por terminación de mandato de la señora Liliana Beatriz Palavecino), Un Secretario (por terminación de mandato de la

sra. Zulma Felisa Herrera), Un Tesorero (por terminación de mandato del sr. Facundo José Ramón Mendoza), Un Vocal Titular Primero (por terminación de mandato de la sra. Talía Milena Risso Patrón), Un Vocal Titular Segundo (por terminación de mandato del sr. Franco Alexis Ledesma), Un Vocal Titular Tercero (por terminación de mandato de la sra. Gabriela Mágali Alvarado), Un Vocal Suplente Primero (por terminación de mandato del sr. Verto Alejandro Salazar), Un Revisor de Cuentas Titular (por terminación de mandato del sr. Diego Martín Vizgarra) y Un Revisor de Cuentas Suplente (por terminación de mandato del sr Víctor Armado Orué).

Liliana Palavecino

Presidente

R. N°:207.470

E:23/10/2024

————— >*< —————
CONSORCIO CAMINERO N° 42 HERMOSO CAMPO

Hermoso Campo - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Acorde con el Estatuto Social que señala en su artículo N° 25, la Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 42 de Hermoso Campo, resolvió en la reunión realizada el 10 de octubre, CONVOCAR a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, que se llevara a cabo el día 15 de noviembre de 2024 a las 20.30 hs. en su sede social ubicada en calle Hipólito Irigoyen 176 de la Localidad de Hermoso Campo, Departamento 2 de abril, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos 2 asambleístas para refrendar el Acta de la presente Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Exposición del presidente de los motivos por los cuales se realiza la Asamblea fuera del plazo estatutario.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de fondos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor por el Ejercicio comprendido entre el 1 de Agosto de 2023 y 31 de julio de 2024
- 4) Informe de los Movimientos de Fondos Mensuales de los meses posteriores al último cierre de ejercicio y/o Estados de Cuentas al 30/10/24.-
- 5) Incorporación y Baja de Socios.
- 6) Fijación del valor en Pesos, de la Cuota Societaria para las tres categorías de Socios. (Activo- Adherente y de Representación Necesaria)
- 7) Elección de una mesa escrutadora de votos compuesta por 3 (tres) miembros.
- 8) Renovación parcial de las Autoridades por Disposición del Art.12 de la Ley 3565 de los siguientes miembros:
 - a. Vice Presidente: Braidot Oscar Gerardo Tesorero: Acosta Luis Alberto
 - b. Vocal Titular 1°: Braidot Juan canos
 - c. Vocal Titular 2°: Balla Franco Ernesto Miguel
 - d. Vocal Titular 3°: Aguirre Alfredo Nicolás. S.C.R.N
 - e. Vocal Suplente 4°: Neif Oscar Vicente
 - f. Revisores de cuentas Titular 1°: Friebe Daniel Gabriel
 - g. Titular 2°: Maldonado Miguel
 - h. Revisores de cuentas
 - i. Suplente 1°: Wendler Andrada Rodrigo
 - j. Suplente2°: Simoncini Daniel
- 9) Proclamación de autoridades.
- 10) Palabras finales a cargo del Presidente y autoridades presentes.

NOTA De los Estatutos: Art. N° 28: 1...Transcurrida una hora después de fijada la convocatoria, el quórum será válido cuales quiera sea el número de socios presentes en la Asamblea convocada, de acuerdo con las prescripciones de la Ley666K, su reglamentación y el presente estatuto.

Fernando Gutiérrez

Presidente

R. N°:207.473

E:23/10/2024

————— >*< —————
ASOCIACION DE PESAS Y ACTIV. COMPLEMENTARIAS

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Asociación Civil de Pesas y Actividades Complementarias convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 03 de noviembre de 2024, en calle LA SABANA N° 1871 a las 10,00 hs donde se tratara el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de (2) dos socios para firmar en forma conjunta con presidente y secretario el acta de asamblea
2. Justificación tratamiento fuera de termino de los ejercicios cerrado al 30/06/2021/22/23
3. Aprobación de memoria balance, cuadro de ingresos egresos e Informe de revisor de cuenta de ejercicios cerrados 30/06/2021/22/23/24

4. Renovación de autoridades

Beatriz I. Villalba
Presidente

R. N°:207.474

E:23/10/2024

————— >*< —————
CONO SUR S.A.C.I.F.IA

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONO SUR S.A.C.I.F.IA, con domicilio social sito en Vedia N° 650 Departamento 7 de la ciudad de Resistencia, hace saber por cinco (5) días la Convocatoria a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de accionistas de CONOSUR S.A.C.I.F.I.A. a realizarse el día veintidos (22) de Noviembre de 2024, a las 08:00 horas en primera convocatoria o, en su caso, a partir de las 09:00 horas en segunda convocatoria; en la sede social, sita en Vedia N° 650 Departamento 7 de la ciudad de Resistencia, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Razones de la demora en el tratamiento de los Estados Contables enumerados en el punto 3 del presente Orden del día.
3. Consideración de la Memoria del Directorio, el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas Complementarias, Cuadros Anexos e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31/12/2023.
4. Aprobación de la Gestión del Directorio y del Síndico.
5. Consideración del proyecto de distribución de utilidades y de los Honorarios de los Directores. Resistencia, 14 de Octubre de 2024.

Nota: Los señores accionistas deberán efectuar la comunicación que establece el art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, t.o. 1984.EL DIRECTORIO

Hugo Fariña
Vicepresidente

R. N°:207.371

E:18/10 V:28/10/2024

————— >*< —————
MARVAL

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

"MARVAL" Sociedad Anónima, inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el N° 89, fs. 796/801, Libro 19° de S. A., Año 1982, informa que de acuerdo a lo resuelto por el Directorio según Acta del 08 de Octubre de 2024, el día 07 de Diciembre de 2024, a partir de las 11:00 horas, en el domicilio social de Av. Paraguay 545 - 6to. piso - Dpto. "B" de la Ciudad de Resistencia, se realizará una Asamblea General Extraordinaria para el tratamiento del único punto del orden del día de la Convocatoria: "Consideración prórroga vigencia del Contrato Social por cinco años", proponiendo la siguiente redacción del artículo 2° del Estatuto Social: "Su duración será de cuarenta y siete (47) años contados desde la fecha de inscripción original en el Registro Público de Comercio". - Resistencia, Octubre 10 de 2024. -

María Cristina Campos
Presidente

R. N°:207.368

E:18/10 V:28/10/2024

FE DE ERRATAS: Se deja constancia que en la Edición N° 11.159 de fecha 18 de octubre de 2024, al momento de la publicación solicitada por el LAS TRES MARIAS S.R.L., bajo recibo N° 207.372, se consignó erróneamente el nombre de la sociedad, por lo que deberá estarse a la siguiente publicación:

LAS TRES MARIAS S.R.L.

EDICTO: Par disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio., de la provincia del Chaco, en autos caratulados "**LAS TRES MARIAS S.R.L.**" S/ **Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales, Designación de Gerentes y Aumento de Capital. -Modificación Clausulas PRIMERA, TERCERA, SEPTIMA y OCTAVA del Contrato Social.** - Expte. E3-2024- 32307-AE ID: 32190, se hace saber por un día que por Contrato de Cesión de Cuotas de fecha 30/01/2024 y Actas de Reuniones de Socios de fechas 17/11/2007, 15/12/2023, 22/02/2024 y 03/07/2024 respectivamente las socios deciden: 1) Incluir la Denominación de la SRL en clausula primera; 2) Aumentar el Capital Social por la suma de pesos cincuenta y nueve millones novecientos setenta y cinco mil (\$59.975.000) que surge de la Capitalización de los aportes irrevocables, por la suma de \$1.308.666,02 más el ajuste par reexpresión de partidas por la suma de \$58.666.333,98; expresada en el Estado de Evolución del Patrimonio Neto del Ejercicio Económico N° 17 finalizado el 31/12/2023, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Chaco el 23/09/2024; 3) CILLEY Alejandro, DNI 26.844.593 y PODESTA Matías Ezequiel, DNI 26.735.525, ceder partes de sus cuotas sociales a: PODESTA Victoria Amadis, CUIT 23-21732218-9, nacido el 01/07/1970, empresario, domiciliado en 14 de Julio n° 1521, Belgrana, CASA, provincia de Buenos Aires y a PODESTA, Christian Marcelo CUIT 20-22990251-3, nacido el 09/09/1972, abogado, domiciliada en Vacanto 9, late 119, B° Golf, Nordelta, Tigre, provincia de Buenos Aires; 4) Designar Gerentes a los Socios: CILLEY Alejandro 20-26844593-6 y PODESTA Matías Ezequiel CUIT 20-26735525-9 por tiempo indeterminada, en forma indistinta ; de la sociedad "LAS TRES MARIAS S.R.L." CUIT 30-71039206-0

con domicilio en Av. Belgrano N° 245 Resistencia- Chaco, Inscripta en Registro Público de Comercio bajo N° N° 34, Folios: 345/355, LIBRO: 42-Constituciones, de fecha 06/05/2008 y 5) Modificar las cláusulas PRIMERA, TERCERA, SÉPTIMA y OCTAVA del Contrato Social, quedando redactadas de la siguiente manera: "PRIMERA: La sociedad girará bajo la denominación de "LAS TRES MARIAS S.R.L. ", constituyendo domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, pudiéndose este ser cambiado por voluntad unánime de los socios"; "TERCERA: El capital social se fija en la suma de PESOS SESENTA MILLONES (\$60.000.000), dividido en cien (100) cuotas de pesos SEISCIENTOS MIL (\$600.000) cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad en dinero en efectiva, por los socios de la siguiente manera: Alejandro CILLEY, con cincuenta (50) cuotas por un monto de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000); Matías Ezequiel PODESTA, can diecisiete (17) cuotas por un monto de pesos DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$10.200.000); Victorio Amadis PODESTA, can diecisiete (17) cuotas por un monto de pesos DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$10.200.000); y Christian Marcelo PODESTA, con dieciséis (16) cuotas por un monto de pesos NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$9.600.000)."; "SÉPTIMA: La Administración, Representación Legal y uso de la Firma Social, estará a cargo de uno o más gerentes en forma conjunta o indistinta, socios o no, cuya duración en el cargo será por tiempo indeterminado hasta que se disuelva la sociedad o por reunión de socios se decida lo contad o."; "OCTAVA: Etilos gerentes, tendrán en tal carácter, plenas facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del Objeto Social, inclusive aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme la dispuesta por el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina; asimismo, para operar con bancos y demás instituciones de crédito, oficiales, mixtas y privadas, nacionales y extranjeras, creadas o a crearse;100, celebrar y rescindir contratos de locación o arrendamiento, y para otorgar y revocar poderes, generales o especiales, a una o más personas, para actuar judicialmente o extrajudicialmente. El o los gerentes constituirán una garantía conforme al artículo 256 y 157 de la Ley General de Sociedades a favor de la sociedad, por el plazo que dure su gestión, esta garantía consiste en la suma de pesos diez mil (\$10.000) o la suma que establezca la normativa vigente, de acuerdo por lo dispuesto por el órgano de contralor, sumas de moneda nacional o extranjeras depositados en entidades financieras o caja de valores a la orden de la sociedad, bonos, títulos públicos o en finanzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, en ningún caso se procederá a constituir la garantía mediante el ingreso directo de fondos a la caja social. "Quedando las demás clausulas sin modificar.

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/c

R. N°:207.372

E:23/10/2024

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES

Provincia del Chaco

SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACION

LICITACION PÚBLICA N° 189/2024

ORGANISMO SOLICITANTE: Ministerio de Salud.

OBJETO: adquisición de insumos de uso médico destinados a cubrir un periodo estimado de ocho (8) meses, del Servicio de Anatomía Patológica perteneciente al Hospital de Presidencia Roque Sáenz Peña: 4 de Junio "Dr. Ramón Carrillo", dependiente del Ministerio de Salud.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos ciento cuarenta y siete millones cuatrocientos dieciocho mil novecientos cuarenta y uno (\$147.418.941).

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 4 de Noviembre del 2024 a las 11:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 4/11/2024 a las 11:00 horas.

VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 23/10/2024 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs. sito en Marcelo T. de Alvear N.º 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web. <https://compras.chaco.gov.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos siete mil (\$7.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales – Marcelo T. de Alvear 145 – 6° Piso- Casa de Gobierno - (3500) Resistencia - Chaco. Teléfono: 0362 – 448000 / Interno: 8662

LICITACION PÚBLICA N° 190/2024

ORGANISMO SOLICITANTE: Ministerio de Salud.

OBJETO: adquisición de medicamentos anestésicos destinados a abastecer a aquellos Servicios y Hospitales de Mayor Complejidad que conforman la Red Sanitaria Provincial, dependientes del Ministerio de Salud, para un periodo estimado de sesenta (60) días.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos cuatrocientos cuarenta millones ochocientos ochenta y siete mil ciento ocho (\$ 440.887.108).

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 4 de Noviembre del 2024 a las 9:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 4/11/2024 a las 9:00 horas.

VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 23/10/2024 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs. sito en Marcelo T. de Alvear N.º 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web. <https://compras.chaco.gov.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos diez mil (\$10.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales – Marcelo T. de Alvear 145 – 6° Piso- Casa de Gobierno - (3500) Resistencia - Chaco. Teléfono: 0362 – 448000 / Interno: 8662.

Christian Javier Mescher

Director A/C

s/c

E:23/10/2024

————— >*< —————
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Provincia Del Chaco
LOTERIA CHAQUEÑA

LICITACION PUBLICA N° 818/2024

OBJETO: Donde se solicita la Provisión, Instalación y Puesta en Funcionamiento de SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE FACHADAS para el edificio de Frondizi N°55, propiedad de Lotería Chaqueña.

APERTURA: Día 28 de Octubre del 2024 a las 10,00 hs. en nuestras oficinas de Güemes N° 46 Resistencia - Chaco.

PLIEGOS: En venta en el Departamento Tesorería de Lotería Chaqueña, sito en Güemes N° 46 al precio de \$ 5.000,00 (PESOS CINCO MIL) cada sobre.

INFORMES Y CONSULTAS DE LAS LICITACIONES: Departamento de Compras y Patrimonio de LOTERIA CHAQUEÑA, Güemes N° 46 — 2° Piso - RESISTENCIA - CHACO - TE 0362-4446750/59 interno 1063-1049 o por Internet: www.loteria.chaco.gov.ar

Dr. Natalia Raquel Mascotena

Directora de Administración

Cra. Silvia B. Navarro

Gerente Financiero Contable

s/c

E:23/10/2024

————— >*< —————
PODER JUDICIAL
Provincia del Chaco
LICITACIÓN PÚBLICA N° 920/24 - EXPEDIENTE N° 269/24

OBJETO: ADQUISICION DE BIENES PARA LAS NUEVAS OFICINAS DEL JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA N° 7 de Resistencia Y EQUIPO INTERDISCIPLINARIO de Pcia. Roque Sáenz Peña.

FECHA DE APERTURA: 05/11/24

HORA: 10 hs.

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** 104.000.000,00 (Pesos ciento cuatro millones)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 937/24 - EXPEDIENTE N° 273/24

OBJETO: ADQUISICION MATERIALES DE CONSTRUCCION EN SECO PARA TRES BIMESTRES.

FECHA DE APERTURA: 07/11/24

HORA: 09 hs.

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** 6.800.000,00 (Pesos seis millones ochocientos mil)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 943/24 - EXPEDIENTE N° 268/24

OBJETO: CONTRATACION SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EDIFICIOS DEL FUERO CIVIL Y COMERCIAL DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA. – Av. Laprida N° 33 y Av. Paraguay N° 449- POR EL TERMINO DE 12 MESES

FECHA DE APERTURA: 06/11/24

HORA:10 hs.

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 250.000. 000,00 (Pesos doscientos cincuenta millones)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 930/24 - EXPEDIENTE N° 271/24

OBJETO: ADQUISICION DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD PARA 6 MESES –DPTO. DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO

FECHA DE APERTURA: 06/11/24

HORA: 09 hs.

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 37.000. 000,00 (Pesos treinta y siete millones)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 935/24 - EXPEDIENTE N° 272/24

OBJETO: ADQUISICION DE MATERIALES DE FERRETERIA Y HERRERIA PARA 6 MESES –DPTO. DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO

FECHA DE APERTURA: 07/11/24

HORA:10 hs.

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 131.500. 000,00 (Pesos ciento treinta y un millones quinientos mil)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 887/24 - EXPEDIENTE N° 255/24

OBJETO: ADQUISICION DE CAMION 0 KM DOBLE CABINA–DPTO. DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO

FECHA DE APERTURA: 05/11/24

HORA:09 hs.

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 92.000. 000,00 (Pesos Noventa y dos millones)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 925/24 - EXPEDIENTE N° 270/24

OBJETO: ADQUISICION DE MATERIALES DE REFRIGERACION PARA 6 MESES –DPTO. DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO

FECHA DE APERTURA: 05/11/24

HORA:11 hs.

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 10.000. 000,00 (Pesos diez millones)

C.P. Carla Fernandez Larre

Dpto. Compras y Suministros

s/c

E:21/10 V:30/10/2024

>*<

PODER JUDICIAL

Provincia del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 903/24 - EXPEDIENTE N° 266/24

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIALES SANITARIOS.

DESTINO: DPTOS. CONSERVACION Y MANTENIMIENTO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO

FECHA DE APERTURA: 29 DE OCTUBRE DE 2024

HORA: 09:00 hs.

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:**\$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 24.300.000,00 (Pesos veinticuatro millones trescientos mil)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 888/24 - EXPEDIENTE N° 257/24

OBJETO: ADQUISICIÓN DE 150 EXTINTORES DE 5 KG. TIPO ABC POLVO QUIMICO.

FECHA DE APERTURA: 30/10/2024

HORA: 09 hs.

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

- 1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO
- 2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar
EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.
- 4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.
- 5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 12.375.000,00 (Pesos doce millones trescientos setenta y cinco mil)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 896/24 - EXPEDIENTE N° 264/24

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA POR EL TÉRMINO DE 12 MESES
DESTINO: EDIFICIO FUERO LABORAL RESISTENCIA
FECHA DE APERTURA: 28 octubre de 2024
HORA: 11:00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

- 1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO
- 2) **INTERNET:** <https://www.justiciachaco.gov.ar/index.php?action=administracion>
EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.
- 4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.
- 5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 60.000.000,00 (Pesos sesenta millones).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 897/24 - EXPEDIENTE N° 265/24

OBJETO: ADQUISICIÓN DE PINTURAS, 2° SEMESTRE 2024
DESTINO: DPTO. CONSERVACION Y MANTENIMIENTO
FECHA DE APERTURA: 29 DE OCTUBRE DE 2024
HORA: 10:00 hs.

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

- 1) **RESISTENCIA:** DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS de la Dirección General de Administración, sito en calle Brown N° 255, 1er Piso.
- 2) **CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES:** CASA DEL CHACO sito en Av. Callao N° 322.
- 3) **INTERNET:** <https://www.justiciachaco.gov.ar/index.php?action=administracion>
E-mail : dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (Pesos Trescientos) en papel Sellado Provincial
HORARIO DE ATENCION: de 7,30 a 12,30 Hs.
- 6) **MONTO ESTIMADO:** \$ 33.700.000,00 (Pesos treinta y tres millones setecientos mil).

C.P. Carla Fernandez Larre
Dpto. Compras y Suministros

s/c

E:16/10 V:25/10/2024

LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES**MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA***Provincia Del Chaco***LICITACIÓN PÚBLICA N° 055/2024 - RESOLUCIÓN N° 3223/2024-**

OBJETO: Provisión de un millón quinientos Mil (1.500.000) litros de gasoil tipo Premium y quinientos mil (500.000) litros de nafta tipo súper, por sistema de vales destinados a las distintas dependencias del Municipio, por el término de doce (12) meses, con opción a prórroga por parte de la Municipalidad de Resistencia.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Dos Mil Quinientos Veintisiete Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil (\$2527.875.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Dos Millones Quinientos Veintisiete Mil Ochocientos Setenta y Cinco (\$2.527.875,00).

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 06 de Noviembre de 2024, a las 10:00 horas.

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección. de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico dir.comprasyadq@gmail.com - Teléfono 3624-458247

Guillermo Cabaña

Director de Prensa

s/c

E:21/10 V:23/10/2024



ANEXO I**Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**

“2024-Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial”
Ley N° 3988-A

Número: RES-2024-3138-29-1655

RESISTENCIA, CHACO
Jueves 17 de Octubre de 2024

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO: Las Actuaciones Administrativas N° E29-2024-170-A y N° E29-2024-95974-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que, por las mismas, la Dirección Regional Educativa X (A-B) informa de una serie de inasistencias (injustificadas) por parte del Docente Gustavo Fabián Llanes Toffoletti, D.N.I. N° 23.011.466, Director Suplente de la Escuela de Educación Especial N° 1 “Dr. Luis A. González”, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, desde el día 29 de julio de 2024 y continúa las mismas hasta la fecha de suscripción de este instrumento, adjuntando las Disposiciones pertinentes relacionadas a tal circunstancia, las que son: Disposición N° 0952/24 por la inasistencia del día 29 de julio de 2024, Disposición N° 0953/24 por la inasistencia del día 30 de julio de 2024 y Disposición N° 0954/24 por la inasistencia del día 31 de julio de 2024;

Que, además, por la Disposición N° 0955/24 se dá de baja como Director suplente y por la Disposición N° 0956/24 se efectúa la interrupción de licencia (ascenso de jerarquía) de Vicedirector titular;

Que, obra en la actuación de referencia los informes pertinentes como así también la documentación respecto a las inasistencias ocurridas desde el día 29 de julio de 2024, como así también la denuncia antes mencionada y el acompañamiento de la denuncia penal realizada por la Directora Regional Educativa X (A-B), señora Estela Balbuena;

Qué, cabe destacar que este Ministerio desconoce el paradero del Docente Gustavo Fabián Llanes Toffoletti, por lo que la notificación de la presente deberá de realizarse por medio del boletín oficial, como así también del domicilio real denunciado en el último instrumento de alta/declaración jurada suscripta;

Que, se realiza Sumario Administrativo directo, atento a que no existe prueba preliminar que producirse, siendo la documental ya incorporada, y sumado a ello que este Ministerio sencillamente desconoce los motivos por los cuales el Docente Gustavo Fabián Llanes Toffoletti al día de la fecha no se presenta a prestar servicios;

Que, de los hechos denunciados tanto judicialmente como solo de manera administrativa por parte de la Dirección Regional X (A-B), la investigación se inicia y prosigue por si el docente cumple o no con lo normado en el Artículo 6º: "...Son deberes del personal docente, sin perjuicio de los que establezcan las leyes y sus reglamentaciones para el personal civil de la provincia: a) Desempeñar, digna, eficaz y lealmente las funciones inherentes a su cargo;...", Artículo 328: El docente que faltare sin aviso a sus obligaciones durante cinco (5) días laborables consecutivos, incurrir por este hecho en "abandono de servicio", encontrándose a los diez (10) días corridos de su primera inasistencia en situación de ser declarado cesante. Es obligación del superior inmediato elevar los antecedentes a instancia técnica correspondiente, a fin de que en mérito de los mismos se determine la medida legal que estime corresponder, Artículo 336: Fuera de los casos de licencias y permisos contemplados expresamente en el presente régimen, sólo podrán justificarse por razones particulares con goce de haberes hasta cinco (5) días de inasistencia en el año calendario, las que no podrán ser continuas ni exceder de dos (2) días por mes. Más de dos (2) inasistencias continuas o más de cinco (5) discontinuas en el período lectivo, determinará sin más trámite la baja del docente, medida que el superior jerárquico notificará al interesado. Las inasistencias producidas por las sumas de faltas de puntualidad y retiros, se deducirán de los cinco (5) días de inasistencias con goce de haberes en el período escolar, y Artículo 345, el cual cito textualmente: "...Fuera de los casos de licencias y permisos establecidos en el presente título sólo podrán justificarse con goce de haberes por razones particulares hasta tres (3) inasistencias en el año calendario las que no podrán ser continuas. Más de dos (2) inasistencias continuas y más de tres (3) en el período lectivo determinarán sin más trámite la baja del docente, medida que el supervisor jerárquico notificará al interesado. Las inasistencias producidas por las sumas de faltas de puntualidad y retiros se deducirán de los tres (3) días de inasistencias con goce de haberes en el período escolar..." de la Ley N° 647-E – Estatuto del Docente-;

Que, corresponde propiciar sumario administrativo directo, al Docente Gustavo Fabián Llanes Toffoletti, D.N.I. N° 23.011.466, Director Suplente de la Escuela de Educación Especial N° 1 "Dr. Luis A. González", de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, atento a que ya está incorporada la documental pertinente y al día de la fecha de suscripción de este instrumento sencillamente el investigado no presta servicio;

Que, conforme a la jurisprudencia vigente, es necesario sin embargo, llevar adelante un proceso de Sumario para la baja (cesantía) pertinente del investigado;

Que, es obligación de la administración pública reinstaurar el orden imperativo y legal, sin la necesidad que exista algún tipo de impulso, puesto que es una medida de oficio;

Que, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

Artículo 1º: Ordénese, la sustanciación de Sumario Administrativo al Docente Gustavo Fabián Llanes Toffoletti, D.N.I. N° 23.011.466, Director Suplente de la Escuela de Educación Especial N° 1 "Dr. Luis A. González", de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, por los fundamentos expuestos en los Considerandos.

Artículo 2º: Notifíquese, por medio del boletín oficial, y por medio de Carta Documento al Docente Gustavo Fabián Llanes Toffoletti, D.N.I. N° 23.011.466, debido a la imposibilidad de notificarlo por medios ordinarios conforme los antecedentes obrantes, de lo resuelto en la presente.

Artículo 3º: Elévese, a la Dirección de Sumarios Administrativos, para la prosecución del trámite.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

SOFIA ELIZABETH PETCOFF NAIDENOFF

Ministra

Min. de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

Digitally signed by Sistema
Cantón de Famles
Date: 2024.10.27 09:58:55 ART



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2024-Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"
Ley N° 3988-A

Número: RES-2024-3174-29-1655

RESISTENCIA, CHACO
Lunes 21 de Octubre de 2024

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO: La Actuación Electrónica N° E29-2024-141607-Ae, las Resoluciones N° 3183/2022, N° 3169/2022, N° 3176/2022, N° 3182/2022, N° 3185/2022, Modificación Resolución N° 4371/2022 de vacantes en Resolución N° 2831/2022, N° 2575/2022 y su Modificación Resolución N° 3715/2022 del M.E.C.C. y T-, N° 233/2023 y su Modificación Resolución N° 234/2023; Resolución N° 238/23; y la causa caratulada "M. S/ Cautelar, Expte. N° 13134/23, dictada por la Cámara de Apelaciones Multifueros en Feria de la ciudad de Resistencia y que actualmente se encuentra en trámite por ante la Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala Primera, de la Ciudad de Resistencia y la causa "My otros c/ Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y/o Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco y/o q.r.r. s/ Medida Cautelar", Expte. N° 29/23 que tramita por ante la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Sala Primera; la sentencia cautelar de los autos caratulados "V y otros c/Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología dependiente del Poder Ejecutivo Provincial y/o Poder Ejecutivo Central de la Provincia del Chaco s/Medida Cautelar" Expte. N° 1106/2023-1-C que tramita por ante la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Sala Tercera; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 233/2023, su Modificación Resolución N° 234/2023 y por Resolución N° 238/2023 , se reprogramaron los Concursos N°48 de Traslados y Concurso N°37 de Ingreso a la Docencia de Maestros de Grado en Escuelas de Educación Primaria para Adultos; Concurso de Ingreso N° 01 de Maestros de Materia Especial Educación Física de Escuelas Primarias para Adultos; Concurso de Traslados y Reincorporaciones N°37 de Ingreso a la Docencia para cubrir cargos de Maestros de Grado de Escuelas de Educación Primaria para Adultos; Concurso de Ingreso N° 1 para cubrir cargos de Maestros de Materia Especial Educación Física de Escuelas para Adultos; Concurso de Traslados y

Reincorporaciones N° 37 para cubrir cargos de Maestros de Grado de Escuelas para Adultos; Concurso de Traslado Común y Reincorporaciones N°40 para cubrir cargos de Maestros de Materia Especial Educación Física de Escuelas para Adultos; Concurso N°45 de Ingreso a la Docencia por Títulos y Antecedentes para cubrir cargos vacantes de Bibliotecarios en Bibliotecas Escolares, Públicas, Especiales, Especializadas y Biblioteca Central y Concursos N°53 de Traslados y Reincorporaciones para cubrir cargos vacantes de Bibliotecarios en Bibliotecas Escolares, Especiales, Especializadas, Públicas y de Biblioteca Central; Concurso N° 51 de Ingreso a la Docencia, para cubrir cargos vacantes de Maestros de Sección de Jardines Maternales y de Infantes y Concurso N° 52 de Traslados y Reincorporaciones, para cubrir cargos vacantes de Maestros de Sección de Jardines Maternales y de Infantes; a raíz de las medidas cautelares dictadas en lo autos caratulados referenciados en el visto;

Que, por las citadas medidas cautelares se ordenó al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del Chaco y/o Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco para que en el término de dos (02) días de notificado de la presente, arbitre los medios necesarios a fin de que restituya a los presentantes el puntaje existente con anterioridad al dictado de la Disposición N° 00021/2022; suspenda respecto a los cautelantes los efectos y alcances establecidos en la Disposición N° 22,23,24,28,y 31/ 2022, todas de la Dirección General de Títulos y Equivalencias y de las Resoluciones N° 2022-4404-29-1655 y 2022-4405-29-1655 y 2022-4783-29-1655 dictadas por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del Chaco, hasta tanto se resuelva la acción principal;

Que, las sentencias cautelares se cumplieron por Actuación E-29-2023-2948-AE, dictándose Resolución N° 186/2023 y su Modificatoria N° 211/2023; Resolución N° 237/2023 obrante en Actuación E-29-2023- 5448 -AE y Resolución N°439/2023 obrante en Actuación E-29-2023- 12566 –AE;

Que, habiéndose dado cumplimiento y atento que la orden judicial posee carácter y naturaleza jurídica eminentemente transitoria, en tanto dispone que la medida se encuentra supeditada a lo que se resuelva en la acción principal, no existen impedimentos legales por los cuales no se pueda establecer y ordenar la reanudación de los mencionados concursos;

Que, siendo ello así y a fin de garantizar la participación de la totalidad de los docentes inscriptos en los mencionados concursos, es menester atender la demanda de la comunidad docente en su totalidad, quienes solicitan la reanudación de los mencionados concursos;

Que, siendo que el derecho a la carrera docente constituye un derecho constitucional conforme al Artículo N°87 de la carta magna local, resulta necesario garantizar el acceso equitativo e igualitario a la carrera docente con una mirada integral en la logística del

funcionamiento de las Juntas de Clasificación en torno a los Traslados y Concursos de Ingresos de los docentes de la Provincia;

Que, en reunión de autoridades ministeriales y representantes oficiales y por la representación docente de Juntas de Clasificación de Nivel Primario, Inicial, y de Biblioteca, surgió la opinión mayoritaria de la necesidad de reanudar los concursos citados en el visto;

Que, en función con lo hasta aquí expuesto corresponde deja sin efecto las resoluciones Resolución N° 233/2023 y su Modificación Resolución N° 234/2023; Resolución N° 238/2023 –M.E.C.C. y T.-;

Que, con el objetivo de garantizar el ejercicio pleno de los derechos de la comunidad educativa a la carrera docente, deviene procedente el dictado de la presente medida;

Que, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

Artículo 1°: Déjese, sin efecto la Resolución N° 233/2023 y su Modificación Resolución N° 234/2023; Resolución N° 238/2023 –M.E.C.C. y T.-, por los motivos expuestos en los considerandos.

Artículo 2°: Notifíquese, a las Juntas de Clasificación involucradas, de la medida dispuesta precedentemente, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles propongan la fecha de realización de los concursos supra mencionados, de conformidad a lo establecido en los considerandos precedentes.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

SOFIA ELIZABETH PETCOFF NAIDENOFF

Ministra

Min. de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

Digitally signed by Sistema
Certificado Firmas
Date: 2024.10.21 12:28:40 ART